UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

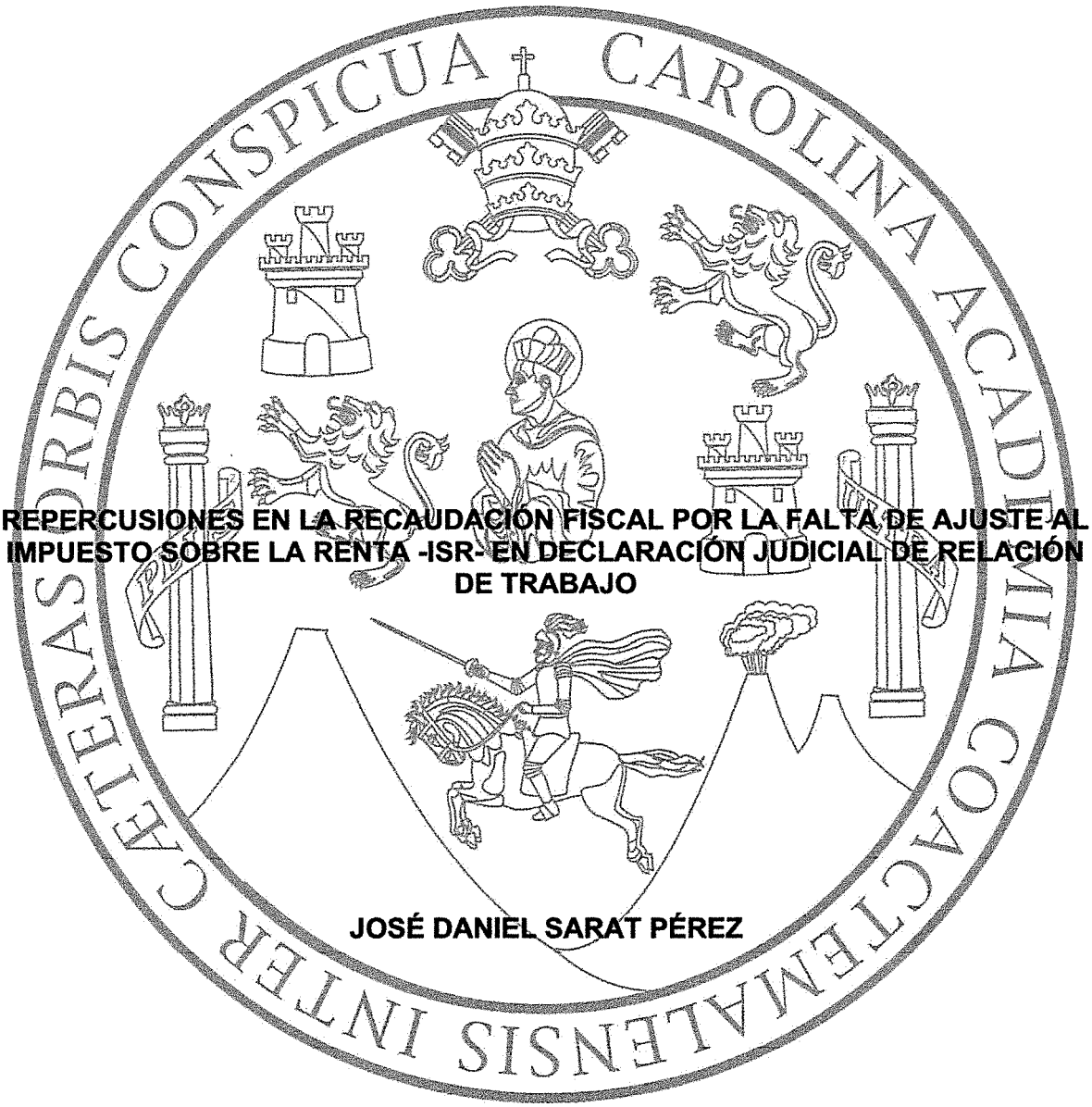

REPERCUSIONES EN LA RECAUDACIÓN FISCAL POR LA FALTA DE AJUSTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR- EN DECLARACIÓN JUDICIAL DE RELACIÓN DE TRABAJO

JOSÉ DANIEL SARAT PÉREZ

GUATEMALA, JULIO DE 2024

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

REPERCUSIONES EN LA RECAUDACIÓN FISCAL POR LA FALTA DE AJUSTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR- EN DECLARACIÓN JUDICIAL DE RELACIÓN DE TRABAJO

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JOSÉ DANIEL SARAT PÉREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, julio de 2024

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	M.Sc.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:		Vacante
VOCAL II:	Lic.	Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic.	Elmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic.	Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br.	Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic.	Wilfredo Eliú Ramos Leonor

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Nery Fernando Bamaca Pojoy
Vocal:	Licda.	Doris Gil
Secretario:	Licda.	Damaris Gemali Castellanos Navas

Segunda Fase:

Presidente:	Licda.	Marta Alicia Ramirez Cifuentes
Vocal:	Licda.	Claudia Chacon
Secretario:	Licda.	Doris Anabela Gil Solis

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y del Examen General Público).

USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala 23 de febrero de 2024.

Atentamente pase al (a) Profesional. **DANIEL ENRIQUE GALLO MIRANDA**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **JOSÉ DANIEL SARAT PÉREZ**, con carné **201701921**, Intitulado **REPERCUSIONES EN LA RECAUDACIÓN FISCAL POR LA FALTA DE AJUSTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA –ISR- EN DECLARACIÓN JUDICIAL DE RELACIÓN DE TRABAJO**.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de su tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo de no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FAC. DE C.C. J.J. Y S.S. UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS GUATEMALA, C. A.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 27 / 02 / 2024. f) _____
Asesor (a)
(Firma y Sello)

Licenciado
DANIEL ENRIQUE GALLO MIRANDA
Abogado & Notario

Lic. Daniel Enrique Gallo Miranda
Abogado y Notario
COLEGIADO No.20138
19 calle, 15-30, zona 10, Guatemala.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.

Guatemala 19 de abril de 2024

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
19 ABR. 2024
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
Hora:
Firma:

Jefatura de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, a efecto de hacer de su conocimiento que, en cumplimiento de resolución de esa casa de estudios, procedí a efectuar la asesoría del trabajo de tesis del estudiante José Daniel Sarat Pérez, carné universitario No. 201701921, intitulado: **"REPERCUSIONES EN LA RECAUDACIÓN FISCAL POR LA FALTA DE AJUSTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR- EN DECLARACIÓN JUDICIAL DE RELACIÓN DE TRABAJO"**. De esa cuenta se arribó a los siguientes aspectos:

1. Contenido técnico y científico: en virtud de los aspectos contextuales del problema de investigación, se verificó la correlación de los aspectos jurídicos y doctrinarios vertidos en la investigación, constatando minuciosamente la coincidencia de cada uno de los apartados del tema sujeto de estudio; resaltándose la utilización apropiada de los elementos centrales de redacción y ortografía, determinando la presencia de un lenguaje apropiado y acorde con los requerimientos que conlleva el desarrollo de una investigación científica.

2. Métodos y técnicas: en el desarrollo y contenido capitular, se estableció la utilización apropiada del método analítico en la evaluación de cada una de los elementos del informe final; en tanto que a través del método sintético, se evidencia la integración del análisis efectuado a través del método anterior; mientras que a través del método deductivo se abordaron los elementos jurídicos y doctrinarios, reflejados en la investigación; en cuanto a las técnicas utilizadas, se identificaron: la documental y bibliográfica, tales como: libros, artículos científicos, periódicos, revistas y fuentes electrónicas, circunstancia que facilitó destacar con detalle, el carácter cualitativo que presenta el informe final de tesis.

3. Redacción: se verificó que el sustentante utilizara un lenguaje apropiado, acorde con las principales reglas gramaticales, sugiriendo oportunamente, algunas modificaciones que facilitaron la integración de los apartados de la estructura capitular del informe de tesis con la legislación nacional, cuidando que el sustentante relaciona minuciosamente el contenido con la realidad del problema presentado oportunamente; constatando también la existencia de una secuencia lógica de la totalidad de los apartados teóricos abordados, circunstancia que se refleja en la riqueza del lenguaje utilizado para su desarrollo.

Lic. Daniel Enrique Gallo Miranda
Abogado y Notario
COLEGIADO No.20138
19 calle, 15-30, zona 10, Guatemala.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

4. Contribución científica: se estableció la utilización de los aspectos contextuales del tema de investigación, presentando una problemática real, particularmente porque se centra en el análisis minucioso y exhaustivo de un tema que incide determinantemente en las garantías de igualdad entre los habitantes de la República y la de seguridad jurídica a que el Estado de Guatemala se encuentra obligado a prestar a la población, por considerar que en cierta medida, se limita su efectividad al momento de la imposición de la pena pecuniaria por comisión de delitos contra el estado civil ya que no se considera un trato igual en condiciones análogas; de esa cuenta, el desarrollo del tema contribuye determinantemente a la comprensión y solución de la problemática enunciada inicialmente.

5. Conclusión discursiva: se verificó la correspondencia, claridad y sencillez con que se ha presentado este apartado, básicamente porque se concreta a los supuestos que propician la problemática y a su vez describe con precisión, la propuesta encaminada a mitigar o contrarrestar el grado de incidencia de esta problemática.

6. Bibliografía: atendiendo las regulaciones establecidas en el normativo de tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se estableció la utilización de las principales fuentes documentales utilizadas por el postulante, en ese contexto, las fuentes doctrinarias se utilizaron apropiadamente, a fin de que las teorías que guardan estrecha relación con el tema de estudio fueran las adecuadas y actualizadas al contexto de la investigación. Derivado de ello, se determinó el uso oportuno de las citas textuales; verificando los créditos correspondientes para los autores citados y cuyas teorías sustentan y fortalecen el contenido de la investigación.

Es en este contexto que resulta de especial trascendencia el análisis preciso del contenido del informe final de tesis, de esa cuenta es menester señalar que no tengo ningún parentesco con el estudiante JOSÉ DANIEL SARAT PÉREZ.

Derivado de esto, se estima pertinente señalar que el presente informe de tesis, reúne los requisitos legales contenidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal sentido, me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE** al informe en mención, a fin de brindarle la celeridad y continuidad al trámite correspondiente.

Sin otro particular, de Usted.

Deferentemente.

Tel. 5510-8402
Asesor de Tesis

Licenciado
DANIEL ENRIQUE GALLO MIRANDA
Abogado & Notario

D.ORD. 398-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **JOSÉ DANIEL SARAT PÉREZ,** titulado **REPERCUSIONES EN LA RECAUDACIÓN FISCAL POR LA FALTA DE AJUSTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR- EN DECLARACIÓN JUDICIAL DE RELACIÓN DE TRABAJO .** Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

DEDICATORIA

A DIOS: Por darme la vida, cuidarme y bendecirme a lo largo de mi vida, que sin su presencia y sabiduría no podría estar hoy cumpliendo tan esperada meta.

A MIS PADRES: Victor Emilio Sarat Garcia y Erika Jeanette Pérez Sánchez, quienes me criaron y me han llenado de amor de tantas formas, dándome más de lo necesario y brindándome su apoyo incondicional.

A MIS ABUELOS: Miguel Angel Tagua, quién sembró en mi el deseo de estudiar esta carrera, Maria Elena Sánchez (Q.E.P.D) quien me dio todo su amor y enseñanzas en mi niñez; Casimiro Sarat (Q.E.P.D) y Maximiliana García Vallejos de Sarat (Q.E.P.D).

A MIS HERMANAS: Por creer en mi, darme palabras de aliento y estar presentes durante el proceso incondicional mente.

A MI NOVIA: Ana Victoria Hernández por creer en mi y darme su apoyo, paciencia y amor.

A MIS AMIGOS: Oscar Taracena, Izrael Cabrera, Andres Calmo, Ernesto Velasquez y Rose Sánchez por estar conmigo y darme consejos, palabras de aliento, apoyo y crear buenos recuerdos durante la carrera.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

PRESENTACIÓN

Para llevar a cabo la investigación de tipo cualitativa se analizaron las principales razones que llevan a la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante la declaración judicial de la relación laboral en Guatemala., a través de la recopilación de información doctrinaria y legal del área del derecho tributario; siendo los sujetos de estudio los trabajadores que solicitan la declaración judicial de la relación de trabajo en el municipio y departamento de Guatemala durante el periodo del año 2020 al 2023.

El objeto de estudio se centra en analizar cómo la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) afecta la equidad tributaria y la percepción de justicia en el sistema fiscal por parte de los contribuyentes. Esto implica investigar cómo esta situación puede generar desigualdades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales entre diferentes contribuyentes y cómo puede influir en la percepción de los ciudadanos sobre la equidad y la eficacia del sistema tributario.

El aporte académico de este estudio radica en proporcionar una comprensión más profunda de los efectos de la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta en la equidad tributaria y la percepción de justicia en el sistema fiscal. Al investigar y analizar este tema, se pueden identificar las implicaciones de la evasión o el incumplimiento fiscal en la distribución equitativa de la carga tributaria entre los contribuyentes.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

HIPÓTESIS

La falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) tras la declaración judicial de la relación laboral, donde los trabajadores operaban bajo simulación tributando el 5% de IVA, plantea un riesgo para la recaudación fiscal mensual de la entidad fiscal. Esta situación, al requerir la adaptación de las contribuciones de los trabajadores a un régimen fiscal acorde con la ley, puede provocar una disminución en los ingresos tributarios. Para abordar esta problemática, se propone una reforma legislativa al Artículo 68 de la Ley de Actualización Tributaria, incluyendo como sujetos pasivos a los trabajadores con declaraciones de relación laboral simulada, buscando así garantizar la igualdad tributaria establecida por la normativa vigente.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

La hipótesis fue comprobada a través del meto del análisis, toda vez que se logró analizar las repercusiones en la recaudación fiscal derivadas de la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante la declaración judicial de la relación laboral, mediante la implementación de medidas eficientes que promuevan la equidad tributaria y aseguren una transición fiscal adecuada para los trabajadores y la entidad fiscal.

La hipótesis fue validada ya que se logró analizar cómo influye la falta de ajuste al ISR en la equidad tributaria y en la percepción general de justicia en el sistema fiscal por parte de los contribuyentes. La equidad tributaria se ve comprometida cuando algunos contribuyentes no cumplen adecuadamente con sus obligaciones fiscales, mientras que otros sí lo hacen.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

ÍNDICE

Pág.

Introducción i

CAPÍTULO I

1. La administración pública 01
   1.1. Historia 02
   1.2. Definición 07
   1.3. Características 08
   1.4. Importancia 13
   1.5. Elementos 14
   1.6. Relación con la administración tributaria 17

CAPÍTULO II

2. La Superintendencia de Administración Tributaria 19
   2.1. Historia 20
   2.2. Definición 21
   2.3. Funciones generales 23
   2.4. Funciones especiales 24
   2.5. Su estructura 25
   2.6. Relación con la obligación tributaria 30

CAPÍTULO III

3. La obligación jurídico-tributaria 33
   3.1. Definición 35
   3.2. Características 37
   3.3. Los impuestos 42

3.4. Clasificación legal 48
3.5. Clasificación doctrinaria 57
3.6. Elementos 59

CAPÍTULO IV

4. Repercusiones en la recaudación fiscal por la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta -ISR- en declaración judicial de relación de trabajo 61
4.1. El ajuste fiscal 62
4.2. Tipos de ajuste fiscal 65
4.3. El ISR al trabajador en relación de dependencia 69
4.4. Relación del ISR con la declaración judicial de trabajo 71
4.5. Relación que debe existir entre la declaración judicial de trabajo y el ajuste al ISR 73
4.6. Cómo influye la falta de ajuste al ISR en la equidad tributaria 74
4.7. Solución jurídica 75

CONCLUSIÓN DISCURSIVA 77
BIBLIOGRAFÍA 78

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

INTRODUCCIÓN

La justificación de la investigación radica en la importancia de garantizar la equidad y la eficiencia en el sistema tributario. La falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) cuando se declara la relación laboral afecta la equidad tributaria al permitir que algunos contribuyentes eludan sus obligaciones fiscales mientras otros las cumplen correctamente. Esto puede generar desigualdades y percepciones de injusticia entre los contribuyentes. Por lo tanto, es crucial abordar esta situación mediante un ajuste fiscal para asegurar que todos los contribuyentes contribuyan equitativamente al financiamiento de los gastos públicos y promover así la confianza en el sistema fiscal.

La especificación de la investigación se centra en la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) cuando se declara judicialmente la relación laboral genera repercusiones en la recaudación fiscal. Cuando los trabajadores laboran bajo simulación y tributan solo el 5% de IVA como pequeños contribuyentes, al ser declarada la relación laboral, deben contribuir al ISR mensualmente. Esto plantea la necesidad de realizar un ajuste fiscal para garantizar la equidad tributaria y el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales por parte de todos los contribuyentes.

El objetivo principal es investigar y analizar el impacto de la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) cuando se declara judicialmente la relación laboral, con el fin de proponer medidas que promuevan la equidad tributaria y fortalezcan la percepción de justicia en el sistema fiscal.

Fue necesaria la utilización de los métodos analítico, sintético, deductivo e inductivo y técnicas bibliográficas y documentales. La investigación está sustentada en cuatro capítulos con aportes legales, doctrinarios y analíticos.

En el primer capítulo, se introduce el tema de la administración pública, abordando aspectos como su historia, definición, características, importancia, elementos y su

relación con la administración tributaria. El segundo capítulo se centra en la Superintendencia de Administración Tributaria, explorando su historia, definición, funciones generales y especiales, estructura y su conexión con la obligación tributaria. En el tercer capítulo, se analiza la obligación jurídico-tributaria, examinando su definición, características, los impuestos, su clasificación legal y doctrinaria, así como sus elementos constitutivos.

El cuarto y último capítulo aborda las repercusiones en la recaudación fiscal debido a la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) en la declaración judicial de la relación laboral. Se discute el concepto de ajuste fiscal, los tipos de ajuste, la relación entre el ISR y los trabajadores en relación de dependencia, así como la relación específica entre la declaración judicial de trabajo y el ajuste al ISR. Se examina cómo la falta de ajuste al ISR influye en la equidad tributaria y se propone una solución jurídica.

Abordar la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta cuando se declara judicialmente la relación laboral es crucial para garantizar la equidad y la eficacia del sistema tributario guatemalteco. Este estudio busca contribuir a la comprensión de las implicaciones de esta problemática, así como a la identificación de medidas que promuevan una distribución equitativa de la carga tributaria y fortalezcan la confianza en las instituciones fiscales. Al hacerlo, se busca mejorar la equidad tributaria y promover una mayor percepción de justicia entre los contribuyentes, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema fiscal en su conjunto.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO I

1. La administración pública

La administración pública, como disciplina fundamental en el funcionamiento de las sociedades modernas, abarca una multiplicidad de aspectos que van desde la gestión de recursos hasta la formulación de políticas públicas ya que, en esencia, la administración pública se encarga de planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos y actividades del Estado, con el objetivo de satisfacer las necesidades colectivas y promover el bienestar general.

Por lo que este campo se distingue por su naturaleza compleja y dinámica, influenciada por factores políticos, económicos, sociales y culturales que influencia en su ejercicio; la administración pública se enfrenta a desafíos como la eficiencia en la asignación de recursos, la transparencia en la toma de decisiones, la rendición de cuentas ante la ciudadanía y la adaptación a cambios tecnológicos y demográficos y además, se rige por principios de legalidad, igualdad, imparcialidad y eficacia, que buscan garantizar un adecuado funcionamiento del Estado y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La administración pública, como sistema encargado de gestionar los asuntos del Estado, es un componente esencial en la estructura de cualquier sociedad ya que abarca una amplia gama de funciones, desde la formulación de políticas hasta la implementación de

SECRETARIA

programas y la prestación de servicios a los ciudadanos buscando garantizar un ejercicio responsable del poder y el uso adecuado de los recursos públicos.

1.1. Historia

La historia de la administración pública es compleja y multifacética, la cual se remonta, desde las antiguas civilizaciones hasta los complejos sistemas gubernamentales contemporáneos, al respecto se aporta los siguiente:

a) Antigüedad: "En civilizaciones como la egipcia, la mesopotámica, la china y la griega, se observan rudimentos de administración pública. En Egipto, por ejemplo, se desarrollaron sistemas de tributación y registros administrativos. En Grecia, pensadores como Aristóteles y Platón analizaron las funciones del Estado y la organización de la sociedad."[1]

La importancia de este hito radica en que estableció los fundamentos iniciales de la administración pública, proporcionando los primeros ejemplos de cómo organizar y gestionar los asuntos del Estado. Estas civilizaciones sentaron las bases para el desarrollo posterior de sistemas administrativos más complejos y eficientes. Además, las reflexiones filosóficas de pensadores como Aristóteles y Platón contribuyeron a la comprensión de los principios subyacentes de la administración y el gobierno, lo que sigue siendo relevante en la actualidad. En resumen, este período histórico estableció los

[1] Galindo Camacho, Miguel. **Teoría de la administración pública.** México: Editorial Porrúa, 2000. Págs. 18-19

SECRETARIA

cimientos esenciales para la evolución de la administración pública como disciplina fundamental en la organización y funcionamiento de las sociedades.

b) Roma: "El Imperio Romano estableció una administración pública centralizada y jerárquica. Se desarrollaron instituciones como el Senado y el sistema de magistraturas. También se promulgaron leyes y códigos, como el Código Justiniano, que influirían en el desarrollo posterior del derecho administrativo."[2]

La importancia de este período radica en que sentó las bases para la organización administrativa moderna. La administración centralizada y jerárquica establecida por el Imperio Romano proporcionó un modelo eficiente de gobierno que influyó en sistemas administrativos posteriores. Las instituciones como el Senado y el sistema de magistraturas no solo facilitaron la toma de decisiones, sino que también establecieron un marco para la gobernanza y la aplicación de la ley. Además, la promulgación de leyes y códigos, como el Código Justiniano, contribuyó al desarrollo del derecho administrativo, proporcionando un marco legal coherente para la gestión pública.

c) Edad Media: "Durante este período, la administración pública estuvo dominada por las estructuras feudales. Los monarcas tenían autoridad sobre sus territorios y establecían sistemas administrativos locales. La Iglesia también desempeñaba un papel importante en la administración de ciertos asuntos."[3]

---

[2] **Ibíd.** Pág. 20
[3] **Ibíd.** Pág. 21

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

La importancia de este período radica en que estableció un modelo de administración descentralizada y fragmentada, donde el poder estaba distribuido entre diferentes entidades, como los monarcas, la nobleza y la Iglesia. Este sistema feudal sentó las bases para la administración local y regional en Europa, influyendo en la evolución de las estructuras gubernamentales posteriores. Además, la Edad Media fue un período de cambio y transición en la administración pública, donde se experimentaron formas alternativas de gobierno y gestión de asuntos públicos. Este legado medieval sigue siendo relevante para comprender las complejidades de la administración pública y la gobernanza en la historia europea y mundial.

d) Renacimiento: "Con el Renacimiento, hubo un resurgimiento del interés por la filosofía política y la administración. Pensadores como Maquiavelo analizaron el papel del Estado y la necesidad de un gobierno eficaz."[4]

El Renacimiento marcó un resurgimiento del pensamiento político y administrativo, donde se reavivó el interés por la filosofía política y la organización del Estado. Pensadores destacados, como Maquiavelo, exploraron profundamente el papel del Estado y la importancia de un gobierno eficaz en la estabilidad y prosperidad de la sociedad. Sus reflexiones influyeron en el desarrollo de teorías políticas modernas y sentaron las bases para la comprensión de la gestión gubernamental y la toma de decisiones en el ámbito público.

[4] **Ibíd.** Pág. 21

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

e) Ilustración y Revolución Industrial: "La Ilustración trajo consigo nuevas ideas sobre el gobierno y la administración. Filósofos como Montesquieu abogaron por la separación de poderes y la supervisión del gobierno. La Revolución Industrial provocó cambios significativos en la administración pública, con la necesidad de gestionar crecientes poblaciones urbanas y nuevas industrias."[5]

La Ilustración y la Revolución Industrial fueron momentos cruciales en la historia de la administración pública. La Ilustración introdujo nuevas ideas sobre la separación de poderes y la supervisión del gobierno, promoviendo sistemas políticos más equilibrados y democráticos.

Filósofos como Montesquieu abogaron por la distribución del poder para prevenir el abuso de autoridad. Por otro lado, la Revolución Industrial impulsó la necesidad de una administración pública más eficiente y adaptada a las crecientes poblaciones urbanas y las nuevas industrias, llevando a cambios significativos en la organización y gestión gubernamental.

f) Siglo XX: "Durante el siglo XX, la administración pública experimentó una profesionalización y especialización significativas. Surgieron nuevas teorías de gestión y administración, como la teoría de la burocracia de Max Weber y la teoría de la administración científica de Frederick Taylor. Además, se establecieron sistemas de bienestar social y se expandieron los servicios gubernamentales."[6]

---

[5] **Ibíd.** Pág. 21
[6] **Ibíd.** Pág. 22

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

El siglo XX fue un período crucial para la administración pública, donde se produjo una transformación fundamental marcada por la profesionalización, la especialización y el surgimiento de nuevas teorías de gestión. Este tiempo fue testigo del establecimiento de sistemas de bienestar social y la expansión de los servicios gubernamentales, reflejando un compromiso renovado con el bienestar y la equidad social.

g) Globalización y Tecnología: "En el siglo XXI, la administración pública se enfrenta a desafíos y oportunidades derivados de la globalización y el avance tecnológico. Los gobiernos deben adaptarse a un mundo interconectado y utilizar la tecnología para mejorar la eficiencia y la transparencia en la prestación de servicios públicos."[7]

En el siglo XXI, la administración pública se encuentra ante desafíos y oportunidades sin precedentes debido a la globalización y el avance tecnológico. Los gobiernos deben adaptarse a un mundo cada vez más interconectado y aprovechar la tecnología para mejorar la eficiencia y la transparencia en la prestación de servicios públicos.

Esto es crucial para garantizar que los ciudadanos reciban servicios de calidad y que se satisfagan las necesidades cambiantes de la sociedad. Además, la adopción efectiva de tecnologías innovadoras puede ayudar a los gobiernos a reducir costos, mejorar la participación ciudadana y promover una gobernanza más abierta y colaborativa.

[7] **Ibíd.** Pág. 22

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

1.2. Definición

La administración pública, como disciplina fundamental en el funcionamiento de los Estados modernos abarca una multiplicidad de aspectos que van desde la gestión de recursos hasta la formulación de políticas públicas, por lo que para definirlo es necesario citar a la doctrina, la cual expone que la misma, es: "El sistema dinámico -integrado por normas, objetivos, estructuras, órganos, funciones, métodos y procedimientos, elementos humanos y recursos económicos y materiales- a través del cual se ejecutan o instrumentan las políticas y decisiones de quienes representan o gobiernan una comunidad políticamente organizada."[8]

La administración pública, es un sistema que representa a una sociedad jerárquicamente organizada, mediante la gestión y coordinación de los recursos y actividades del Estado para el beneficio colectivo y este sistema abarca la planificación, organización, dirección y control de políticas, programas y servicios públicos, con el propósito de satisfacer las necesidades y demandas de la población.

Continúa señalando la doctrina, que administración pública es: "La actividad administrativa de los órganos del Estado en todas sus escalas o jerarquías; La entidad que administra; Constituye función típica del Poder Ejecutivo, nacional o provincial, y de los municipios. Sus actividades son las que regula el Derecho Administrativo."[9]

---

[8] Carrillo Castro, Alejandro. **La reforma administrativa en México, metodología para el estudio del funcionamiento y reforma de la administración pública.** México: Editorial Porrúa, 1988. Pág. 27

[9] Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Guatemala: Editorial DATASCAN, 2018. Pág. 47

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

En virtud de la doctrina citada, la administración pública se define como la actividad de Estado encargada de gestionar y coordinar los asuntos del gobierno y la prestación de servicios a la sociedad en su conjunto por lo que este amplio campo abarca una serie de funciones esenciales que buscan promover el bienestar general y garantizar el desenvolvimiento eficiente y transparente de las instituciones gubernamentales.

Por lo que para lograr estos objetivos, se rige por principios fundamentales como la legalidad, la imparcialidad, la rendición de cuentas y la participación ciudadana y además, la administración pública adaptándose constantemente a las cambiantes necesidades y demandas de la sociedad, así como a los avances tecnológicos y las presiones económicas y políticas convirtiéndola en una actividad vital para el Estado, que busca asegurar la gobernanza efectiva y el progreso colectivo de la sociedad con la prestación de los servicios públicos, satisfaciendo necesidades vitales para sus ciudadanos y buscando con dicha actividad, la realización del bien común y superación integral del ser humano.

1.3. Características

a) Cualidad del Estado: De acuerdo con la doctrina: "La administración pública está caracterizada por atributos propiamente estatales. Dicha administración, por principio, es una cualidad del Estado y solo se puede explicar a partir del Estado. La índole de

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA

esa cualidad del Estado es el movimiento de modo que la administración pública consiste en la actividad del Estado."[10]

El Estado y la administración pública están relacionados y se complementan entre sí, ya que el Estado se refiere a la entidad política y jurídica que ejerce autoridad sobre un territorio y su población, mientras que la administración pública se refiere al conjunto de instituciones y organismos encargados de gestionar los asuntos públicos en nombre del Estado, por lo que la administración pública es una cualidad esencial del Estado, ya que es el instrumento a través del cual implementa sus políticas, administra sus recursos y proporciona servicios públicos a la sociedad.

b) Es una actividad del Estado: "La voluntad del Estado supone un objeto sobre el cual actúa. Cuando la acción se repite continuamente, se llama actividad. Lo anterior sirve a Lorenz von Sean para explicar que "esta actividad del Estado, que tiene lugar mediante los órganos estatales y constituye, por lo tanto, la vida propiamente exterior del Estado es lo que se llama administración del Estado."[11]

La administración pública representa la esencia misma de la actividad estatal, siendo el vehículo a través del cual el gobierno organiza, gestiona y ejecuta las políticas y programas que moldean la vida de la sociedad; esta actividad abarca una amplia gama de funciones, desde la implementación de políticas públicas hasta la prestación de

[10] Guerrero, Omar. **Principios de la administración pública.** México: INAP, 2019. Pág. 37
[11] Lorenzo, Stein. **Movimientos sociales y monarquía.** Madrid, España: Centro de Estudios Constitucionales, 1981. Pág. 33

servicios esenciales y la regulación de actividades económicas y sociales y través de la administración pública.

El Estado ejerce su autoridad y cumple con su responsabilidad de garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos, ya que al administrar recursos públicos, supervisar el cumplimiento de la ley y garantizar la prestación equitativa de servicios, la administración pública se convierte en el pilar sobre el cual descansa el funcionamiento efectivo de la sociedad, ya que en esencia, la administración pública no solo refleja la actividad del Estado, sino que también encarna su compromiso con el servicio público y el interés común.

c) La centralización administrativa: Al respecto, la doctrina expone que: "Se emplea la centralización administrativa tanto en el ámbito político como en la esfera administrativa del Estado, como forma o tendencia organizacional consistente en reunir en un punto de convergencia, configurado como un ente central, la toma de decisiones del poder público. La centralización puede ser política o administrativa."[12]

La centralización, como característica de la administración pública, implica la facultad de autoridad y toma de decisiones en un nivel superior del gobierno, es decir, que, en este modelo, las decisiones esenciales, como políticas públicas y asignación de recursos, son tomadas por el gobierno central o una autoridad centralizada. Esta centralización promueve la uniformidad y consistencia en la aplicación de políticas en todo el territorio,

[12] Fernández Ruiz, Jorge. **Derecho administrativo.** México: Secretaría de Cultura de México, 2016. Pág. 95

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

facilitando la coordinación y el control por parte del gobierno central y además, la centralización puede agilizar la toma de decisiones, especialmente en situaciones de emergencia, y proporcionar claridad en la responsabilidad al definir claramente quién es responsable de las acciones y decisiones.

d) La desconcentración administrativa: "La desconcentración administrativa, a *contrario sensu*, disgrega o dispersa el ejercicio de las facultades decisorias de la administración pública, mediante su asignación a órganos inferiores de la misma, por lo que implica una transferencia inter-orgánica, de un órgano superior a otro inferior – ambos de la misma persona jurídica-, de tales facultades."[13]

La desconcentración administrativa es una característica de la administración pública que implica la delegación de funciones y autoridad desde un nivel central de gobierno hacia unidades administrativas subordinadas dentro de la misma estructura organizativa. En este modelo, aunque la autoridad sigue residiendo en la entidad central, se otorgan ciertos poderes de decisión y ejecución a niveles inferiores, generalmente con el objetivo de mejorar la eficiencia, la atención a las necesidades locales y la descentralización de la toma de decisiones, esto significa que las unidades desconcentradas tienen cierta autonomía para gestionar asuntos específicos dentro de su ámbito de competencia, pero están sujetas a las directrices y políticas establecidas por la entidad central.

[13] **Ibíd.** Pág. 99

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

e) La descentralización administrativa: De acuerdo con la doctrina, la descentralización: "Tiende a transferir de un punto central de toma de decisiones, un conjunto de atribuciones, funciones, facultades, actividades y recursos, en favor de entes, órganos, instituciones o regiones que se hallan, respecto del centro, en una situación de cierta subordinación, mas no en una relación de jerarquía."[14]

La descentralización administrativa es una característica fundamental de la administración pública, que implica la transferencia de autoridad, responsabilidades y recursos desde el gobierno central hacia niveles institucionales, sub-nacionales, como regiones, municipios o entidades locales; en este modelo, se otorga cierto grado de poder a las unidades descentralizadas para la toma de decisiones y la gestión de asuntos locales, lo que les permite adaptar las políticas y programas a las necesidades específicas de sus comunidades. La descentralización administrativa busca promover una mayor participación ciudadana, mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y fomentar el desarrollo local.

f) La autonomía administrativa: La autonomía administrativa es una característica especial de la administración pública que se refiere a la capacidad de las entidades estatales para tomar decisiones y gestionar sus propios asuntos de manera independiente, dentro de los límites establecidos por la ley y las políticas gubernamentales; esta autonomía permite a los entes y organismos públicos ejercer cierto grado de flexibilidad y discrecionalidad en la implementación de políticas y la

[14] **Ibíd.** Pág. 101

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA

prestación de servicios, adaptándose a las necesidades específicas de sus áreas de competencia.

La autonomía administrativa se manifiesta en diversos aspectos, como la capacidad obtener recursos, el de elaborar y ejecutar presupuestos, elegir a sus autoridades, contratar personal, establecer procedimientos internos y tomar decisiones operativas sin una intervención directa del gobierno central.

Principio del formulario

1.4. Importancia

La importancia de la administración pública radica en su papel fundamental en el funcionamiento eficaz del Estado y en la prestación de servicios esenciales a la sociedad la cual se evidencia con la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas a abordar desafíos sociales, económicos y ambientales a través de la planificación estratégica y la toma de decisiones informadas, los funcionarios públicos, diseñan medidas que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promover la igualdad de oportunidades y garantizar la protección de los derechos humanos, siendo responsable de la gestión eficiente y transparente de los recursos del Estado, incluyendo el presupuesto público, el personal y las infraestructuras.

La importancia de la administración pública se refleja también, mediante una adecuada asignación de recursos y una gestión financiera transparente que se asegura de la

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

provisión de servicios esenciales como la educación, la salud, la seguridad pública y la infraestructura vial, contribuyendo así al desarrollo integral de la sociedad.

Otro aspecto esencial de la importancia de la administración pública es su papel en la promoción de la gobernanza democrática y la participación ciudadana, es decir, que al establecer mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, se fomenta la confianza en las instituciones gubernamentales y se fortalece el estado de derecho brindando espacios para la participación ciudadana en la toma de decisiones, permitiendo que los ciudadanos contribuyan activamente en la definición de políticas y programas que impactan en sus vidas.

En los Estados modernos, la administración pública es de vital importancia para el buen funcionamiento de una sociedad democrática y el desarrollo sostenible de un país, ya que solamente a través de su labor, se garantiza la prestación de servicios públicos de calidad, se promueve la equidad y la justicia social, y se fortalecen los cimientos de una sociedad cohesionada y próspera que busca el progreso de los sus miembros, alcanzando el bien común y el desarrollo integral de la persona humana y su familia como fin primordial de un país.

Principio del formulario

1.5. Elementos

El autor y jurista guatemalteco, Hugo Calderón expone: "Los elementos de la Administración Pública son: El Órgano Administrativo, la actividad que la administración realiza, la finalidad del Estado y medio que la administración pública dispone para la

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

realización de sus propósitos."[15] Por lo que, en virtud de la doctrina citada, se desarrollan sus elementos, siendo:

a) El órgano administrativo: Un órgano administrativo se refiere a una entidad, departamento o dirección, agencia u otra unidad organizativa dentro de la estructura gubernamental que tiene responsabilidades específicas en la ejecución de funciones administrativas y en la implementación de políticas públicas. Estos órganos administrativos son componentes esenciales de la administración pública y pueden operar a nivel central, regional o local, dependiendo de la naturaleza de las tareas que realizan y del ámbito geográfico al que sirven.

b) Actividad de administración pública: La actividad de administración se refiere al conjunto de procesos, funciones y acciones llevadas a cabo por las autoridades gubernamentales y sus respectivas instituciones con el fin de planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos disponibles para alcanzar los objetivos y metas establecidos por el Estado por lo que esta actividad abarca una amplia gama de tareas que incluyen la toma de decisiones, la gestión de personal, la asignación de recursos financieros, la implementación de políticas públicas, la prestación de servicios, la regulación de actividades económicas y sociales.

c) La finalidad del Estado: La administración pública representa el mecanismo a través del cual el Estado cumple con su deber de servir a la sociedad y promover el bienestar

[15] Calderón Morales, Hugo. **Derecho administrativo**. Guatemala: Editorial Orión, 2006. Pág. 15

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

general, por lo que su finalidad es múltiple y abarca diversos aspectos fundamentales para el funcionamiento efectivo de la sociedad y su colectividad, ya que la administración pública tiene la responsabilidad de proporcionar servicios esenciales a los ciudadanos, tales como educación, salud, seguridad y transporte, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de la población y promover su desarrollo integral e individual y con ello, poder alcanzar el bien común, como finalidad esencial de todo Estado moderno, incluido Guatemala.

d) El medio que la administración pública dispone para la realización de sus propósitos: Los servicios públicos son el medio fundamental que la Administración Pública utiliza para la realización de sus propósitos y para cumplir con su responsabilidad de servir a la sociedad. Estos servicios son esenciales para satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos y promover su bienestar general.

A través de la prestación de servicios públicos, la Administración Pública busca garantizar el acceso equitativo y universal a servicios de calidad para todos los ciudadanos y esto implica la planificación y organización eficiente de recursos humanos, financieros y materiales, así como la adopción de políticas y regulaciones adecuadas para asegurar la prestación efectiva de los servicios. Es importante señalar, que la Administración Pública también se debe encargar de supervisar y evaluar la calidad y eficacia de los servicios prestados, asegurando su mejora continua y su adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

1.6. Relación con la administración tributaria

La relación entre la administración pública y la administración tributaria es de suma importancia en el contexto gubernamental y financiero de cualquier país ya que la administración tributaria, se concibe como la parte integral de la administración pública se encarga de la recaudación de impuestos y otros tributos necesarios para financiar el funcionamiento del Estado y la prestación de servicios públicos esenciales, por lo que esta relación se establece en múltiples niveles y abarca diversas actividades y responsabilidades.

Las leyes emitidas por el organismo legislativo de un país, proporcionan el marco legal y normativo que rige el sistema administración pública y el sistema tributario y es a través de la formulación y promulgación de normativas fiscales y regulaciones, que se establecen las reglas y procedimientos que rigen la recaudación de impuestos y la fiscalización de contribuyentes, en este sentido, la administración pública es responsable de la supervisión y regulación de la administración tributaria, garantizando que esta cumpla con los estándares de transparencia, eficiencia y equidad en el ejercicio de sus funciones.

La administración tributaria desempeña un papel fundamental en la generación de ingresos para el Estado, que son utilizados para financiar una amplia gama de servicios públicos, como educación, salud, infraestructura y seguridad social, por lo que es a través de la recaudación de impuestos que la administración tributaria contribuye al sostenimiento de las finanzas públicas y al cumplimiento de las obligaciones del Estado

SECRETARIA

hacia la sociedad desarrollando entre la administración pública y la administración tributaria un trabajo de estrecha colaboración en la obtención de los recursos y la lucha contra la evasión fiscal mediante la implementación de sistemas de control y fiscalización a través de los cuales.

La administración tributaria busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y prevenir prácticas ilegales que afecten la recaudación de impuestos y en este sentido, la administración pública brinda apoyo y recursos a la administración tributaria para fortalecer sus capacidades y mejorar su eficacia en la aplicación de la ley, por lo que la relación entre la administración pública y la administración tributaria es fundamental para garantizar la estabilidad financiera del Estado y el cumplimiento de sus obligaciones hacia la sociedad ya que solamente a través de esta colaboración, se promueve una gestión fiscal responsable, transparente y equitativa que contribuye al desarrollo económico y social del país.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO II

2. La Superintendencia de Administración Tributaria

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), es en Guatemala, un ente gubernamental encargado de la administración y recaudación de impuestos en el país, es decir, que uno de sus principales objetivos es garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, así como velar por la correcta aplicación de las leyes fiscales para asegurar la equidad y transparencia en el sistema tributario guatemalteco. La SAT opera bajo competencia y dirección del Ministerio de Finanzas Públicas y tiene la responsabilidad de gestionar diversos impuestos, incluyendo el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Sobre Circulación de Vehículos (ISCV) y otros gravámenes nacionales.

La Superintendencia de Administración Tributaria, para cumplir con sus funciones, cuenta con una estructura organizativa que incluye diversas direcciones y unidades especializadas en áreas como la fiscalización, la auditoría, la atención al contribuyente y la tecnología de la información y, además, la SAT se enfoca en promover la cultura tributaria en Guatemala mediante campañas de educación y concientización, con el fin de fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, desempeñando un papel esencial en la obtención de ingresos fiscales, que son fundamentales para financiar programas y proyectos de desarrollo en Guatemala, por lo que se reconoce su importancia para garantizar la sostenibilidad financiera del Estado y promover el bienestar social, sin embargo, la SAT también ha enfrentado desafíos en términos de evasión fiscal,

SECRETARIA

corrupción y falta de eficiencia en la gestión, lo que ha generado críticas y llamados a mejorar su desempeño y transparencia.

La Superintendencia de Administración Tributaria debe efectuar un papel crucial y trascendental en la recaudación de ingresos fiscales y en la gestión del sistema tributario del país, enfrentando retos importantes en su funcionamiento y legitimidad institucional a efecto de contribuir con el desarrollo del Estado guatemalteco.

2.1. Historia

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala tiene su origen en la década de 1990, específicamente en el marco de los Acuerdos de Paz entre el Estado de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG); esta institución fue establecida con el propósito de modernizar y fortalecer la administración tributaria en el país, en respuesta a la necesidad de mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos y combatir la evasión fiscal, lo cual fue derivado de los compromisos adquiridos en el Programa de Modernización del Sector Publico.

En virtud de los compromisos adquiridos mediante los acuerdos de paz, y en procura del Programa de Modernización del Sector Publico, el Estado de Guatemala, mediante la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria da vida jurídica a la SAT, de conformidad con su Artículo 1, que preceptúa: "Se crea la Superintendencia de Administración Tributaria, como una entidad estatal descentralizada, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus

SECRETARIA

objetivos, tendrá las atribuciones y funciones que le asigna la presente ley. Gozará de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios."

Desde su creación, la SAT ha desempeñado un papel esencial en la gestión y administración de los impuestos en Guatemala y a lo largo de los años, ha llevado a cabo una serie de reformas, cambios y procedimientos destinados a simplificar y modernizar el sistema tributario, así como a promover la transparencia y la eficacia en la gestión tributaria siendo una institución fundamental en el funcionamiento del sistema tributario guatemalteco, desempeñando una gestión pública importante en la recaudación de ingresos fiscales y en la promoción del desarrollo económico y social del país.

2.2. Definición

De acuerdo con la doctrina: "Por definición, las Administraciones Tributarias administran los impuestos. Implementan y hacen cumplir las leyes impositivas y reciben sus mandatos por ley. Las Administraciones Tributarias, como las empresas privadas y otras organizaciones, tienen una actividad principal. La actividad principal de una Administración Tributaria es gravar y cobrar los impuestos creados por ley. Es importante que las Administraciones Tributarias establezcan una clara definición de su actividad principal desde el principio y la hagan conocer a sus terceros interesados."[16]

[16] Van Kommer, Victor, **Manual de administración tributaria.** Países Bajos, IBFD, 2011. Pág. 97

SECRETARIA

La administración tributaria es el conjunto de actividades, procesos y funciones llevadas a cabo por entidades gubernamentales y organismos especializados para gestionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, es decir, que su principal objetivo es garantizar la recaudación eficiente y equitativa de los impuestos establecidos por el Estado, así como velar por el cumplimiento de las leyes fiscales y la correcta aplicación de las normativas tributarias

De acuerdo con la literal a) del Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, se le define como la institución del Estado que debe "ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las municipalidades."

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) es una entidad estatal de encargada de la gestión y administración de los impuestos y otros tributos provenientes de actividades internas, así como del comercio exterior, por lo que debe garantizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, así como procurar por la correcta aplicación de las leyes fiscales y la transparencia en la recaudación de ingresos públicos.

SECRETARIA

2.3. Funciones generales

Las funciones generales de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) pueden incluir una variedad de tareas y responsabilidades relacionadas con la gestión y administración de los contribuyentes, de los impuestos y otros tributos en del país, sin embargo, de acuerdo con la doctrina, se menciona que: "Las principales funciones de una Administración Tributaria incluyen, entre otras:

a) Registrar contribuyentes, lo cual incluye la detección de la falta de registro y registro falso;
b) Procesar declaraciones juradas, retenciones e información de terceros;
c) Verificar o examinar que la información recibida esté completa y sea correcta (lo cual incluye actividades de auditoría);
d) Procesar la exigencia de cumplimiento de cobro de deudas;
e) Manejar quejas y apelaciones administrativas;
f) Brindar servicios y asistencia a los contribuyentes; y
g) Detectar y perseguir el fraude impositivo."[17]

La importancia de las funciones de una Administración Tributaria, como la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), radica en su papel crucial para garantizar la recaudación justa y eficiente de impuestos y tributos en el país. Estas funciones aseguran el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y promueven la equidad en el sistema tributario. Registrar contribuyentes,

[17] **Ibíd.** Págs. 97-98

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

procesar declaraciones juradas y verificar la información recibida son actividades clave para mantener la integridad y la transparencia en el proceso tributario.

Además, el procesamiento de exigencias de cumplimiento de cobro de deudas y la gestión de quejas y apelaciones administrativas ayudan a garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales y proporcionan un mecanismo de resolución de disputas para los contribuyentes. Brindar servicios y asistencia a los contribuyentes promueve la educación tributaria y facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Finalmente, la detección y persecución del fraude impositivo son fundamentales para proteger los ingresos del Estado y mantener la integridad del sistema tributario.

2.4. Funciones especiales

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), se establece que su objetivo principal es ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria según la legislación vigente. Además de la administración del régimen tributario y la recaudación de todos los tributos internos y relacionados con el comercio exterior, la SAT también es responsable de la administración del sistema aduanero del país.

Sus funciones específicas incluyen establecer mecanismos para evitar la sobrefacturación o subfacturación de mercancías, organizar y administrar el sistema de recaudación y control de tributos, sancionar a los infractores, presentar denuncias por delitos fiscales y aduaneros, y establecer normas para garantizar el cumplimiento de las

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

leyes tributarias. Además, asesora al Estado en política fiscal y legislación tributaria; opina sobre incentivos fiscales y evalúa la procedencia de exenciones tributarias.

También puede solicitar la colaboración de otras entidades para realizar estudios tributarios y promover acuerdos internacionales en materia tributaria y aduanera. La SAT está encargada de la planificación, formulación, ejecución, evaluación y control de la gestión tributaria, así como de la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros.

2.5. Su estructura

La estructura de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) está diseñada para garantizar la eficacia en sus funciones de recaudación de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el país, al respecto, la misma es de la siguiente manera:

a) El directorio: De conformidad con el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, se preceptúa: "El Directorio se integrará con seis directores, en la forma siguiente: En forma ex-oficio, el Ministro de Finanzas Públicas, quien lo presidirá. Su suplente será el Viceministro de Finanzas que él designe. El Superintendente de Administración Tributaria, quien participará con voz, pero sin voto, y quien actuará como secretario del Directorio. Su suplente será el intendente que él designe. Cuatro titulares y sus suplentes, nombrados por el

Presidente de la República de una lista de doce personas, propuesta por la Comisión de Postulación que se establece en esta ley."

El Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) es el órgano de dirección más alto de la institución y su función principal es dirigir la política de la Administración Tributaria, lo que implica establecer las directrices y estrategias que guíen la gestión fiscal del país, lo cual incluye la definición de objetivos, metas y planes de acción para garantizar la adecuada recaudación de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y además de dirigir la política fiscal, el Directorio tiene la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento y la gestión institucional de la SAT, es decir, asegurar que los recursos humanos, financieros y tecnológicos se utilicen de manera eficiente y transparente para cumplir con las funciones de la institución.

b) El Superintendente: De conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, se preceptúa: "El Superintendente de Administración Tributaria, que en esta ley también se denomina el Superintendente, es la autoridad administrativa superior y el funcionario ejecutivo de mayor nivel jerárquico de la SAT. Tiene a su cargo la administración y dirección general de la SAT, sin perjuicio de la competencia y atribuciones que corresponden al Directorio. El Superintendente ejercerá sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la ley. Sin perjuicio de lo que establecen otras leyes, el Superintendente es responsable de los daños y perjuicios que cause por los actos y omisiones en que incurra en el ejercicio de su cargo."

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

El superintendente de SAT, será nombrado por el Presidente de la Republica y que debe será elegido de una terna propuesta por el directorio, para optar al cargo se requiere ser guatemalteco, mayor de treinta años de edad, de reconocida honorabilidad y capacidad profesional, estar en el goce de sus derechos civiles y ser profesional acreditado con grado académico en el área económica financiera o jurídica a nivel de licenciatura o post grado y haber ejercido su profesión por lo menos durante 5 años. El superintendente durará en sus funciones indefinidamente, tendrá la representación legal de la SAT, la cual puede ser delegada y solamente podrá ser removido por el propio Presidente de la Republica.

c) Los Intendentes: De acuerdo con el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, se preceptúa: "Las Intendencias se estructurarán y organizarán bajo criterios de eficiencia, eficacia y descentralización, conforme a las competencias, funciones y atribuciones que el reglamento interno de la SAT asigne a cada una de ellas. Las funciones que competan a las Intendencias, podrán ser delegadas a las unidades que la SAT establezca en las regiones o departamentos de la República para el cumplimiento de sus fines."

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), cuenta con una serie de intendentes, que son encargados de áreas específicas de la gestión tributaria, serán los funcionarios de mayor jerarquía, nombrados por el Superintendente y deberán reurnir con las calidades siguientes: a) ser guatemalteco, b) mayor de treinta años de edad, c) de reconocida honorabilidad y capacidad profesional, d) estar en el goce de sus derechos civiles, d) ser profesional acreditado con grado académico en el área económica

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

financiera o jurídica a nivel de licenciatura o post grado y e) haber ejercido su profesión por lo menos durante 5 años. Entre las intendencias se incluyen:

1. Intendencia de Aduanas: La Intendencia de Aduanas es una parte fundamental de la Superintendencia de Administración Tributaria y su principal responsabilidad es gestionar y controlar todas las operaciones aduaneras que tienen lugar en el país, entre las cuales se incluye, el supervisar el ingreso y salida de mercancías a través de los puntos de entrada y salida del territorio guatemalteco, así como asegurar el cumplimiento de las regulaciones y leyes aduaneras.

2. Intendencia de Asuntos Jurídicos: La Intendencia de Asuntos Jurídicos es una parte esencial de la institución que se encarga de brindar asesoramiento legal especializado en todos los aspectos relacionados con la gestión tributaria y aduanera. Esta intendencia trabaja para garantizar que todas las acciones y decisiones tomadas por la SAT estén en plena conformidad con la legislación vigente y los procedimientos establecidos y debe representar, defender los intereses y patrimonio de la SAT ante cualquier dependencia administrativa o judicial.

3. Intendencia de Recaudación: La Intendencia de Recaudación, se dedica principalmente a la gestión y administración de los ingresos fiscales del país y su labor abarca desde supervisar los procesos de pago de impuestos y otros tributos hasta realizar auditorías para verificar la exactitud de las declaraciones fiscales presentadas por los contribuyentes, además, se encarga de implementar estrategias para la

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

recuperación de deudas fiscales pendientes y brindar asistencia y orientación a los contribuyentes en relación con sus obligaciones fiscales.

4. Intendencia de Atención al Contribuyente: La Intendencia de Atención al Contribuyente es la encargada de ofrecer asistencia y orientación a los contribuyentes en relación con sus obligaciones fiscales; su función principal es brindar un servicio de calidad que facilite el cumplimiento tributario y promueva la transparencia en las relaciones entre la SAT y los contribuyentes. Esta intendencia se encarga de responder consultas, resolver dudas y proporcionar información sobre los procedimientos de pago de impuestos, así como de ofrecer orientación sobre la interpretación de las leyes tributarias.

5. Intendencia de Fiscalización: La Intendencia de Fiscalización es la encargada de supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, es decir, que su principal labor radica en la realización de auditorías y controles exhaustivos para verificar la veracidad y precisión de las declaraciones fiscales presentadas ya que a través de estas acciones, se identifica posibles irregularidades, tales como evasión fiscal o declaraciones inexactas y en virtud de su fiscalización, poder aplicar las sanciones correspondientes según la normativa vigente.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

2.6. Relación con la obligación tributaria

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) al ser el ente encargado de supervisar y gestionar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el país tiene una intrínseca relación con la obligación tributaria, la cual se manifiesta en múltiples dimensiones que abarcan desde la obtención de los tributos del contribuyente hasta la fiscalización y aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

La SAT cumple una función previa de orientación al contribuyente, proporcionando a través del sistema Declaraguate la información detallada sobre los impuestos, los procesos de pago y las obligaciones fiscales específicas de cada contribuyente, lo que busca fomentar una cultura de cumplimiento voluntario y conciencia tributaria en la población.

Por otro lado, la SAT realiza actividades de fiscalización y control para verificar la veracidad y exactitud de las declaraciones de impuestos presentadas por los contribuyentes lo cual puede ser realizado a través de auditorías, inspecciones y análisis de datos, con los cuales, la SAT identifica posibles irregularidades o evasiones fiscales, garantizando así la equidad y transparencia en el sistema tributario y en casos de incumplimiento.

La SAT aplica sanciones proporcionales a la gravedad de la infracción, lo que puede incluir multas y recargos en donde esta combinación de diversos factores de información tributaria, fiscalización y aplicación de sanciones establecen una relación dinámica entre

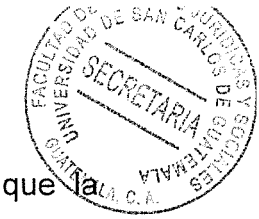

la SAT y los sujetos que deben cumplir con la obligación tributaria, en la que la administración tributaria cumple un papel crucial en la recaudación de ingresos fiscales necesarios para financiar los servicios públicos y promover el desarrollo económico y social del país.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

CAPÍTULO III

3. La obligación jurídico-tributaria

La obligación jurídico-tributaria representa un pilar fundamental desde el punto de vista legal y fiscal de cualquier sociedad, siendo un vínculo ineludible entre el individuo natural o jurídico y el Estado, ya que esta institución se erige como un principio básico que establece la responsabilidad de los ciudadanos y entidades económicas de cumplir con las disposiciones tributarias establecidas por las normativas fiscales vigentes; en términos simples.

La obligación jurídico-tributaria se concreta en la contribución financiera que deben realizar los sujetos obligados al erario público, mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, con el propósito de financiar los gastos y programas gubernamentales necesarios para el funcionamiento del Estado y el bienestar general de la población.

Desde una perspectiva más amplia, esta obligación se encuentra determinada por principio de legalidad, en virtud del cual cada individuo contribuye de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria y su capacidad económica, para sostener los servicios públicos esenciales y promover el desarrollo socioeconómico del país, es decir, que la base de esta obligación radica en la ley, que determina los impuestos aplicables, los sujetos pasivos obligados al pago, las bases imponibles y los procedimientos para la determinación y liquidación de los tributos.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

La obligación jurídico-tributaria no se limita únicamente al pago de impuestos, sino que abarca una serie de deberes y responsabilidades adicionales, entre los que se incluye la presentación veraz y oportuna de las declaraciones fiscales, así como el mantenimiento de registros contables adecuados que reflejen fielmente la situación financiera de los contribuyentes y asimismo, implica la colaboración con las autoridades tributarias en caso de requerimientos de información, auditorías o inspecciones fiscales.

El incumplimiento de la obligación jurídico-tributaria conlleva diversas consecuencias legales y financieras, que van desde la imposición de sanciones económicas y multas hasta acciones legales por evasión fiscal, por tanto, es imperativo que los contribuyentes conozcan y cumplan diligentemente con sus obligaciones fiscales, no solo para evitar posibles sanciones, sino también para contribuir de manera responsable al sostenimiento del Estado y al desarrollo socioeconómico del país.

La obligación jurídico-tributaria desempeña un papel esencial en la construcción de una sociedad justa y equitativa, al garantizar que todos los ciudadanos y entidades económicas contribuyan de manera proporcional al financiamiento de los servicios públicos y al bien común, por lo que su cumplimiento riguroso y transparente es fundamental para fortalecer la prestación de los servicios públicos y el desarrollo del Estado.Principio del formulario

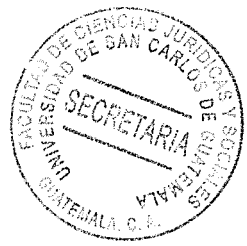

3.1. Definición

La relación jurídico-tributaria es un concepto que se refiere a la conexión legal que existe entre el Estado, en su calidad de ente recaudador de impuestos, y los contribuyentes, quienes tienen la obligación de cumplir con las disposiciones fiscales establecidas por las leyes tributarias y de acuerdo con la doctrina se expone: "la relación jurídico-tributaria está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del ejercicio del poder tributario, que alcanzan al titular de este, por una parte, y a los contribuyente y terceros por otra."[18]

El Estado, a través de sus autoridades tributarias y en ejercicio del poder tributario, tiene la facultad de recaudar impuestos y establecer las normas y procedimientos fiscales necesarios para ello, mientras que, para los contribuyentes, son los deberes que les recaen y que están obligados a pagar a través de los impuestos, tazas, contribuciones y arbitrios, es decir, que deben cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por la ley en el tiempo, modo y forma establecida, con el objeto de que se obtengan los recursos para el cumplimento de los fines del Estado, es decir promover el bien común.

Continúa señalando la doctrina, que la relación jurídico-tributaria: "Es el vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo y un sujeto pasivo que está obligado a la prestación.[19]

---

[18] Giuliani Fonrouge, Carlos. **Derecho financiero.** Tomo I, Buenos Aires: La Ley, 1988. Pág. 340
[19] Villegas, Héctor. **Derecho financiero y derecho tributario**. Buenos Aires, Depalma, 2001. Pág. 246

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA

De conformidad con el Artículo 14 del Código Tributario, se preceptúa: "La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria sobre determinados bienes o con privilegios especiales. La obligación tributaria, pertenece al derecho público y es exigible coactivamente."

En virtud de la doctrina y norma citada, puede definirse a la relación jurídico-tributaria como aquella institución fiscal, que se fundamenta en un conjunto de normativas jurídicas que regulan los derechos y deberes de ambas partes en el ámbito tributario, ya que en esencia, las normativas tributarias establecen las reglas y procedimientos que rigen la interacción entre el Estado y los contribuyentes en lo que respecta a la recaudación de impuestos, la presentación de declaraciones fiscales.

El cumplimiento de obligaciones tributarias y el ejercicio de derechos y garantías en el proceso fiscal y esta relación se materializa a través de la aplicación de la legislación tributaria, que establece los impuestos, tasas y contribuciones que deben ser pagados en el tiempo y modo determinados, así como los derechos y responsabilidades de los contribuyentes y las autoridades fiscales, por lo que la relación jurídico-tributaria es fundamental para el funcionamiento de un país, ya que garantiza el efectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales y la recaudación de los ingresos necesarios para financiar los servicios públicos y el gasto gubernamental que son esenciales para que una nación

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA

pueda alcanzar su desarrollo colectivo y de sus habitantes, en cuanto a su superación personal.

3.2. Características

La relación jurídico-tributaria, que se establece entre el Estado y los contribuyentes en el ámbito fiscal, presenta una serie de características fundamentales que se describen a continuación:

a) Origen legal: De acuerdo con la doctrina: "Corresponde al legislador tributario instituir cada uno de los tributos que den vida al sistema fiscal, de acuerdo con los postulados del principio de reserva de ley. La creación de cada categoría tributaria (impuestos, derechos, contribuciones de mejora y aportaciones de seguridad social), dependerá de los presupuestos normativos —contenidos en una ley— a los que está vinculado el nacimiento de la obligación tributaria. Cada uno de ellos sólo tiene una vía de manifestación: la ley. En este sentido, a través de una construcción normativa lógica fáctica, y de su posterior realización, se vincula al contribuyente con la administración fiscal, esta última como acreedora de una deuda impositiva."[20]

Esto implica que la creación de cada categoría tributaria, ya sea impuestos, derechos, contribuciones de mejora o aportaciones de seguridad social, está condicionada por los

[20] Ríos Granados, Gabriela. **Manual de derecho fiscal.** México: UNAM, 2020. Pág. 95

presupuestos normativos establecidos en una ley. Cada tributo solo puede ser creado mediante una ley, siendo esta la única vía de manifestación para establecer la obligación tributaria. De esta manera, a través de una construcción normativa coherente y su posterior implementación, se establece la conexión entre el contribuyente y la administración fiscal, siendo esta última la acreedora de la deuda impositiva correspondiente.

De conformidad con el Artículo 3 del Código Tributario, se preceptúa: "Se requiere la emisión de una ley para: Decretar tributos ordinarios y extraordinarios, reformarlos y suprimirlos, definir el hecho generador de la obligación tributaria, establecer el sujeto pasivo del tributo como contribuyente o responsable y la responsabilidad solidaria, la base imponible y la tarifa o tipo impositivo. Otorgar exenciones, condonaciones, exoneraciones, deducciones, descuentos, reducciones y demás beneficios fiscales, salvo lo dispuesto en el inciso r) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala."

La relación jurídico-tributaria, como característica fundamental del sistema fiscal de cualquier país, tiene su origen en un conjunto de normativas legales que regulan las obligaciones y derechos tanto del Estado como de los contribuyentes en el ámbito tributario. Este vínculo legal se basa en la legislación fiscal que establece los impuestos, tasas y contribuciones que deben ser pagados por los ciudadanos y las empresas, así como los procedimientos para su recaudación y fiscalización.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C. A.

Además, esta relación se sustenta en principios constitucionales y legales que garantizan la equidad, la justicia y la transparencia en el sistema tributario. Los derechos y obligaciones de las partes involucradas, tales como el derecho a la propiedad, el derecho a la igualdad ante la ley y el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, son establecidos y protegidos por la normativa jurídico-tributaria.

b) Potestad normativa tributaria: "La potestad para crear contribuciones tiene su origen en la Constitución Política. En ella no sólo se fijan los límites formales y materiales a los que están afectos sus detentadores para evitar la concentración de un poder impositivo excesivo y arbitrario; se establecen, a su vez, reglas de distribución de potestades tributarias entre los diversos niveles de gobierno."[21]

Esta no solo establece los límites formales y materiales para evitar la concentración excesiva y arbitraria del poder impositivo, sino que también define las reglas de distribución de estas potestades tributarias entre los diferentes niveles de gobierno. En otras palabras, la Constitución delimita las competencias y facultades de los órganos estatales para crear contribuciones, garantizando así un ejercicio equilibrado y racional de la potestad tributaria en beneficio de la sociedad.

De conformidad con el Artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se preceptúa: "Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales,

[21] **Ibíd.** Pág. 96

conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes: El hecho generador de la relación tributaria. Las exenciones. El sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria. La base imponible y el tipo impositivo. Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos. Y las infracciones y sanciones tributarias."

La potestad normativa tributaria es una característica esencial de la relación jurídico-tributaria que se establece entre el Estado y los contribuyentes. Esta potestad se refiere al poder que tiene el Estado para crear, modificar y derogar las normas fiscales que regulan el sistema tributario, en otras palabras, es la facultad, que el Estado tiene para la emisión de leyes, reglamentos, resoluciones y disposiciones que establecen los impuestos, tasas y contribuciones que deben ser pagados por los contribuyentes, así como los procedimientos para su recaudación, fiscalización y control, por lo que esta característica implica que las obligaciones fiscales de los contribuyentes están definidas por la normativa legal vigente, la cual puede ser modificada en función de las necesidades económicas, sociales y políticas del Estado.

c) Bilateralidad: La bilateralidad es una característica de la obligación jurídico-tributaria, estableciendo una relación de mutuos derechos y deberes entre el Estado y los contribuyentes. Esta relación implica que tanto el Estado como los contribuyentes tienen roles definidos por la legislación tributaria, donde el Estado tiene la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como el pago de impuestos y la presentación de declaraciones, mientras que los contribuyentes tienen el derecho y la obligación de cumplir con dichas disposiciones, así como de recibir los servicios

SECRETARIA

públicos financiados con los ingresos fiscales. Esta bilateralidad garantiza un equilibrio en la relación tributaria, donde ambas partes tienen responsabilidades y derechos que deben ser respetados y cumplidos conforme a la ley.

d) Proporcionalidad y capacidad de pago: De conformidad con el Artículo 243 de la Constitución Política de la Republica Guatemala se preceptúa: "El sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago."

La proporcionalidad es una característica fundamental de la relación jurídico-tributaria, que establece que los tributos pagados deben guardar una relación justa y equitativa con la capacidad económica de los contribuyentes y los beneficios que reciben del Estado, esto significa que los tributos deben ser establecidos de manera que quienes tienen mayor capacidad económica contribuyan en mayor medida al sostenimiento de los gastos públicos, mientras que aquellos con menores recursos no se vean gravados de forma desproporcionada reflejando una estructura impositiva equilibrada, donde se establece su pago en relacionan con el nivel de ingresos de los contribuyentes.

e) Obligatoriedad: La obligatoriedad es una característica central de la relación jurídico-tributaria, que establece que los contribuyentes están legalmente obligados a cumplir con las disposiciones fiscales establecidas por la ley, en este sentido, los ciudadanos y entidades económicas tienen la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias que les incumben, lo que incluye el pago de impuestos, tasas y

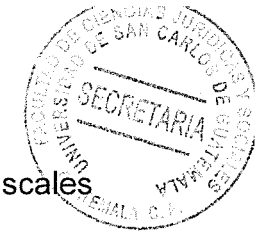

contribuciones, así como la presentación oportuna y veraz de declaraciones fiscales y el cumplimiento de otros deberes establecidos por la normativa fiscal.

Por otro lado, el Estado está facultado para exigir el cumplimiento de estas obligaciones, disponiendo de mecanismos legales para fiscalizar, controlar y sancionar el incumplimiento de las normas tributarias. La obligatoriedad en la relación jurídico-tributaria garantiza que el sistema fiscal funcione de manera eficiente y equitativa, asegurando que todos los contribuyentes cumplan con sus responsabilidades fiscales y contribuyan al financiamiento de los servicios públicos y el gasto estatal en función de su capacidad económica.

3.3. Los impuestos

Los impuestos constituyen una parte fundamental de la estructura financiera de cualquier país, desempeñando un papel crucial en la provisión de los recursos para la prestación de servicios públicos, el funcionamiento del Estado y el impulso del desarrollo económico y social; estos gravámenes, establecidos y regulados por las leyes tributarias representan una contribución obligatoria que los ciudadanos y las empresas que se encuentran dentro del hecho generador deben realizar en función, proporcional en función de sus ingresos, patrimonio o actividad económica.

La recaudación de impuestos es uno de los principales mecanismos de financiamiento del Estado, permitiendo la obtención de recursos para financiar programas de educación, salud, seguridad, infraestructura y otros servicios esenciales para el bienestar colectivo.

SECRETARIA

Los impuestos pueden ser de diversa índole, abarcando desde impuestos sobre la renta, el consumo, la propiedad, las transacciones financieras, por lo que cada tipo de impuesto tiene sus propias características y finalidades específicas, y su estructura puede variar, sin embargo, es importante establecer y desarrollar una serie de instituciones previas, para conceptualizar sobre los impuestos, al respecto se expone:

a) Los tributos: De conformidad con el Artículo 9 de El modelo de Código Tributario del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), se preceptúa: "Tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige, en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general."[22]

Los tributos son pagos obligatorios que los ciudadanos y las empresas realizan al Estado, sin esperar una contraprestación directa y específica a cambio; estos pagos están establecidos por ley y se utilizan para financiar los gastos públicos y el funcionamiento del Estado, así como para cubrir necesidades colectivas y promover el bienestar social.

De acuerdo con la doctrina, los tributos "son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines".[23] En el contexto guatemalteco, el artículo 9 del

[22] Centro Interamericano de Administración Tributarias. **El modelo de Código Tributario del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias**. Panamá: Centro Interamericano de Administración Tributarias, 2015. Pág. 29

[23] Villegas, Héctor. **Óp. Cit.** Pág. 67

Código Tributario preceptúa: "los tributos son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines".

Los tributos pueden adoptar diversas formas, como impuestos, tasas y contribuciones especiales, cada uno con sus propias características y finalidades específicas, por lo que los tributos se convierten debido a sus diversas manifestaciones, en una fuente importante de ingresos para el Estado y son fundamentales para el desarrollo y el bienestar de la sociedad, ya que permiten financiar la prestación de servicios públicos y la realización de inversiones en infraestructuras y programas sociales. De conformidad con el artículo 10 del Código Tributario, se preceptúa: "Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras."

b) Impuestos: De acuerdo con la doctrina, el impuesto es aquel: "Tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado".[24]

Por su parte, el Artículo 11 del Código Tributario, preceptúa: "Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente".

[24] **Ibíd.** Pág. 72

SECRETARIA

Un impuesto, es un tributo de carácter obligatorio establecido por el Estado, que se aplica a las personas físicas o jurídicas, así como a sus bienes y actividades económicas, con el fin de recaudar ingresos para financiar el gasto público y cubrir las necesidades colectivas de la sociedad.

Este tipo de tributo no genera una contraprestación directa por parte del Estado al contribuyente, sino que su pago se realiza de forma obligatoria y sin esperar un beneficio específico a cambio. Los impuestos pueden aplicarse sobre diferentes bases imponibles, como la renta, el consumo, la propiedad, las transacciones financieras y su cuantía suele determinarse en función de la capacidad económica del contribuyente, aunque también pueden ser establecidos como tasas fijas o proporcionales. Los impuestos son una de las principales fuentes de financiación del Estado y se utilizan para financiar la prestación de servicios públicos, la inversión en infraestructuras y programas sociales, así como para redistribuir la riqueza y promover la equidad en la sociedad.

c) Arbitrio: De conformidad con el Artículo 260 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se preceptúa: "Privilegios y garantías de los bienes municipales. Los bienes, rentas arbitrios y tasas son propiedad exclusiva del municipio y gozarán de las mismas garantías y privilegios de la propiedad de Estado."

El arbitrio, se refiere a un tributo establecido por las municipalidades o entidades locales, que tiene la particularidad de ser discrecional en su aplicación y cuantificación y es que a diferencia de los impuestos, cuya creación y cuantía están reguladas por normativas tributarias, los arbitrios son establecidos por las autoridades locales para cubrir gastos

SECRETARIA

relacionados con servicios o actividades de interés local, como el mantenimiento de calles, la recolección de residuos sólidos, la limpieza pública, por lo que la discrecionalidad en los arbitrios radica en que las municipalidades tienen la autonomía para decidir sobre su creación, modificación y aplicación, aunque deben respetar los límites establecidos por la ley.

d) Contribuciones especiales: De acuerdo con la doctrina: "Las contribuciones especiales son los tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos especiales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado."[25]

Las contribuciones especiales son un tipo de tributo que se aplica a los ciudadanos o empresas que se benefician directamente de la realización de obras públicas o de la prestación de servicios locales específicos por parte del Estado, es decir, que estos tributos se imponen en función de la obtención de un beneficio particular o individualizado, distinto del que recibe la colectividad en general.

La principal característica de las contribuciones especiales es que gravan situaciones o actividades que generan un beneficio directo o especial para los contribuyentes, como la realización de mejoras urbanísticas, la construcción de infraestructuras o la prestación de servicios públicos que incrementan el valor de los bienes inmuebles o mejoran las condiciones de vida en determinadas áreas.

[25] **Ibíd.** Pág. 104

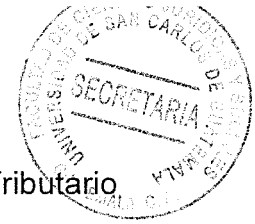

e) Contribuciones por mejoras: De conformidad con el Artículo 13 del Código Tributario, se preceptúa: "Contribución especial es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales. Contribución especial por mejoras, es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado."

La contribución por mejoras es un tipo específico de tributo que se aplica a los propietarios de bienes raíces que se benefician directamente de la realización de obras públicas o mejoras realizadas por el Estado; este tributo se establece con el propósito de financiar los costos asociados a la ejecución de estas obras y servicios que generan un incremento en el valor de los inmuebles ubicados en la zona beneficiada.

Por lo que la contribución por mejoras se aplica cuando se realizan obras como pavimentación de calles, instalación de alcantarillado, mejora de aceras o embellecimiento urbano, por lo que los propietarios de los inmuebles que se benefician directamente de estas mejoras están obligados a contribuir económicamente con los costos de dichas obras, en proporción al beneficio recibido.

3.4. Clasificación legal

a) Impuestos directos: Los impuestos directos en Guatemala son aquellos que gravan directamente la renta o el patrimonio de las personas naturales o jurídicas, y son los siguientes:

1. Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos: De conformidad con el Artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos se preceptúa: "Se establece un impuesto anual sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, que se desplacen en el territorio nacional, las aguas y espacio aéreo comprendido dentro de la soberanía del Estado."

En Guatemala, el Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos (ISCV) grava la circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos en el país. Este impuesto se aplica a todos los propietarios o poseedores de vehículos registrados en Guatemala, independientemente de su uso o actividad. El ISCV se calcula en base al valor del vehículo, su tipo, y otros factores determinados por la ley tributaria guatemalteca, es importante destacar que este impuesto se debe pagar anualmente y su monto puede variar según el tipo de vehículo y su valor.

2. Impuesto Sobre la Renta: De conformidad con el Artículo 1 de la Ley de Actualización Tributaria, se preceptúa: "Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro,

sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país. El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece el presente libro."

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) es uno de los principales impuestos directos que grava los ingresos obtenidos por personas naturales y jurídicas, residentes o domiciliadas en el país, así como los ingresos generados dentro del territorio guatemalteco.

El ISR se aplica a una amplia gama de ingresos, incluyendo salarios, honorarios profesionales, utilidades empresariales, intereses, dividendos y ganancias de capital y se calcula sobre la base de los ingresos brutos menos las deducciones permitidas, como gastos necesarios para producir la renta y ciertas exenciones fiscales. Las tasas impositivas varían según la naturaleza y el monto de los ingresos, con tasas progresivas que aumentan a medida que los ingresos aumentan.

3. Impuesto Único Sobre Inmuebles: De conformidad con el Artículo 1 de la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, se preceptúa: "Se establece un impuesto único anual, sobre el valor de los bienes inmuebles situados en el territorio de la República."

El Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI) es un impuesto que grava la propiedad de bienes inmuebles ubicados dentro del territorio guatemalteco. Este impuesto se aplica a los propietarios de terrenos, edificaciones y otras construcciones fijas. El cálculo del IUSI se basa en el valor catastral de los inmuebles, que es determinado por las autoridades municipales. La tasa impositiva varía según la ubicación, el tamaño y el valor del

inmueble, y es establecida por cada municipalidad. El IUSI se debe pagar de forma trimestral o anual y su recaudación es utilizada por los municipios para financiar servicios y proyectos locales, como mantenimiento de infraestructura, servicios públicos, seguridad, educación y salud, entre otros.

4. Impuesto sobre herencias, legados y donaciones: De acuerdo con el Artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre Herencias, Legados y Donaciones, se preceptúa: "Son objeto de la presente ley y causarán los impuestos que en ella se establecen:

- Donaciones y enajenaciones a título gratuito de bienes muebles e inmuebles, dinero, acciones y valores, si el acto se celebra en el país.
- Donaciones y enajenaciones a título gratuito de bienes muebles, dinero, acciones y valores ubicados en Guatemala, incluso si los donantes o los beneficiarios residen en el extranjero.
- Herencias, legados y donaciones por causa de muerte de bienes muebles, dinero, acciones y valores, si el juicio sucesorio se abre o radica en Guatemala.
- Herencias, legados y donaciones por causa de muerte de bienes muebles, dinero, acciones y valores ubicados en Guatemala al momento del fallecimiento del causante o al abrirse el juicio sucesorio.
- Herencias, legados y donaciones de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos ubicados en Guatemala.
- Herencias, legados y donaciones de bienes inmuebles ubicados fuera de Guatemala si la escritura de donación se otorga en Guatemala o si el juicio sucesorio se radica en el país.

SECRETARIA

- Remisión o condonación de deudas, si el acto se celebra en Guatemala o si los bienes que garantizan la deuda están en el país.
- Herencias, legados y donaciones de bienes muebles, dinero, acciones y valores, incluso si el donante o causante reside fuera de Guatemala, siempre que los valores provengan de una fuente en el país.
- Renuncia o cancelación de derechos de usufructo o pensiones sobre bienes en Guatemala, incluso si la escritura se otorga en el extranjero."

El impuesto sobre herencias, legados y donaciones es un tributo que grava las transferencias de bienes y derechos realizadas mediante herencias, legados o donaciones. Este impuesto se aplica a la transmisión de bienes muebles e inmuebles, así como a derechos y valores que se reciban por herencia, legado o donación.

La tasa impositiva aplicable varía dependiendo del valor de los bienes transferidos y la relación entre el donante y el receptor y por lo general, los parientes cercanos, como hijos, padres y cónyuges, tienen tasas impositivas más bajas para pagar el impuesto sobre herencias, legados y donaciones, mientras que las transferencias a parientes más lejanos o a terceros pueden estar sujetas a tasas más altas.

5. Impuesto de solidaridad: De acuerdo con el Artículo 1 de la Ley del Impuesto de Solidaridad, se preceptúa: "Se establece un Impuesto de Solidaridad, a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas

extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos."

Establecido por el Decreto 73-2008, este tributo es aplicado a las personas o empresas que estén afiliadas al Régimen sobre Utilidades del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y que cumplan ciertos criterios específicos, ya que para ser sujeto al pago de este impuesto, es necesario que las personas o empresas dispongan de un patrimonio propio y estén involucradas en actividades mercantiles y agropecuarias y además, deben haber obtenido un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos. Es importante destacar que el pago de este impuesto se realiza de manera trimestral, lo que implica que las personas o empresas afectadas deben cumplir con esta obligación fiscal cada tres meses.

b) Impuestos indirectos: Los impuestos indirectos en Guatemala son aquellos que gravan el consumo de bienes y servicios, siendo uno de los más ingresos significativos general al Estado ya que aplican a la mayoría de las transacciones comerciales y son los siguientes:

1. Impuesto al Valor Agregado (IVA): De acuerdo con el Artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se preceptúa: "Se establece un Impuesto al Valor Agregado sobre los actos y contratos gravados por las normas de la presente ley, cuya administración,

control, recaudación y fiscalización corresponde a la Dirección General de Rentas Internas."

En Guatemala, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es uno de los principales impuestos indirectos que grava el consumo de bienes y servicios. Este impuesto se aplica a la mayoría de las transacciones comerciales, tanto en la venta de bienes como en la prestación de servicios, con una tasa general del 12%.

El IVA se calcula sobre el valor agregado en cada etapa de la cadena de producción y distribución, lo que significa que se aplica al valor que se agrega al producto en cada fase del proceso, sin embargo, los contribuyentes pueden deducir el IVA pagado en las compras de insumos y servicios relacionados con su actividad económica, lo que permite que el impuesto se aplique únicamente sobre el valor añadido neto.

2. Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo: De conformidad con el Artículo 1 de la Ley Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, se preceptúa: "Se establece un impuesto sobre el petróleo crudo y los combustibles derivados del petróleo tanto de origen importado como de producción nacional, procesados en el país, que sean distribuidos dentro del territorio nacional."

El Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo es un impuesto indirecto que grava la distribución y venta al público de estos productos, por lo que este impuesto se aplica a los productos derivados del petróleo, como la

gasolina, el diésel, el combustible para aviación y se calcula sobre la cantidad de producto distribuido y varía según el tipo de combustible. Su recaudación se destina al financiamiento de diversas actividades y programas del gobierno, así como a la infraestructura relacionada con el sector vial.

3. Impuesto sobre la distribución de bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas: De conformidad con el Artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas se preceptúa: "Para los efectos de la aplicación del impuesto que establece esta ley, se grava la distribución en el territorio nacional, de las bebidas alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas..."

El Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentadas es un impuesto indirecto aplicado en Guatemala a la distribución y venta al público de bebidas alcohólicas y fermentadas. Este impuesto se aplica a productos como licores destilados, cervezas, vinos y otras bebidas alcohólicas y la tasa impositiva constituye el precio de venta al consumidor final, sugerido por el fabricante o el importador.

4. Impuesto al tabaco y sus productos: De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Tabacos y sus Productos, se preceptúa: "Se fija un impuesto para los cigarrillos fabricados a máquina equivalente al cien por ciento (100%) del precio de venta en fábrica de cada paquete de diez cajetillas de veinte cigarrillos cada una, sin impuesto.

Para los cálculos impositivos, cada paquete se tomará como una unidad y las fracciones de centavo que resultaren del cómputo, se forzarán a la unidad de centavo inmediata superior. Si excepcionalmente se empaquetase mayor o menor número de unidades, se harán los correspondientes cálculos proporcionales a la unidad impositiva."

El Impuesto al Tabaco y sus Productos es un tributo indirecto aplicado en Guatemala a la distribución y venta de productos relacionados con el tabaco, como cigarrillos, puros, tabaco para pipa. Este impuesto tiene como objetivo desincentivar el consumo de productos tabacaleros y generar ingresos para el gobierno y la tasa impositiva varía según el tipo de producto y su presentación y por lo general, los productos con un contenido de tabaco más alto o con aditivos están sujetos a tasas impositivas más altas y lo deben pagar los fabricantes y los importadores.

5. Impuesto a la distribución de cemento: De conformidad con el Artículo 3 de la Ley del Impuesto Específico a la Distribución del Cemento, se preceptúa: "Para los efectos de la aplicación de la presente ley, el Impuesto Específico a la Distribución de Cemento, se genera en el momento de la salida de las bodegas de almacenamiento de los fabricantes, tanto en bolsas, como a granel o *clinker,* para que su distribución y venta en el territorio nacional.

En la importación de cemento de cualquier clase en bolsas, a granel o *clinker,* el impuesto se genera y paga temporalmente en el momento de su ingreso o internación al país por la aduana correspondiente, recuperándolo el importador en el momento de su distribución y venta en el territorio nacional."

El Impuesto a la Distribución del Cemento es un tributo específico aplicado en Guatemala a la distribución y venta al público de cemento. Este impuesto tiene como objetivo generar ingresos para el gobierno y financiar diversas actividades y proyectos de infraestructura. La tarifa de este impuesto es de Q1.50 por cada bolsa de 42.5 kilogramos de peso o bien su equivalente, cuando se venda a granel o en bolsas de diferente peso.

c) Impuestos sobre actos: En Guatemala, los impuestos sobre actos se refieren a aquellos tributos que gravan la realización de ciertos actos jurídicos o transacciones específicas. Estos impuestos pueden aplicarse a una variedad de actividades, como la compraventa de bienes raíces, la constitución de sociedades, la emisión de documentos legales y son los siguientes:

1. Impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial para protocolo: El Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolo es un tributo aplicado en Guatemala a la emisión y registro de documentos legales y notariales. Este impuesto grava la utilización de timbres fiscales y papel sellado especial en la creación de contratos, escrituras públicas, poderes notariales y otros documentos de naturaleza legal. El impuesto se calcula en función del valor del documento o acto jurídico y puede variar según el tipo de documento y las disposiciones establecidas. Los timbres fiscales y el papel sellado especial se adquieren previamente y se utilizan en la formalización de los documentos sujetos a este impuesto.

2. Impuesto de timbre notarial y forense: De conformidad con el Artículo 1 de la Ley de Timbre Forense y Timbre Notarial, se preceptúa: "Se crea un impuesto, que cubrirán

los abogados y Notarios en ejercicio de sus profesiones. Dicho impuesto se recaudará por medio de timbres o estampillas específicas para el efecto, que se denominaran, según su clase y objeto, Forense y Notarial. Se exceptúan del impuesto a que se refiere esta ley, los contratos autorizados por el Escribano de Gobierno y todas las actuaciones de asuntos tramitados ante los bufetes populares de las universidades del país."

El Impuesto de Timbre Notarial y Forense es un tributo aplicado en Guatemala a los Abogados y Notarios en ciertos documentos notariales y memoriales o demandas. Este impuesto grava la emisión de documentos como escrituras públicas, testamentos, protocolos, actas y otros documentos relacionados con actividades de los profesionales del derecho en ejercicio liberal de la profesión.

3.5. Clasificación doctrinaria

a) Impuestos reales u objetivos y personales o subjetivos: De acuerdo con la doctrina: "Conforme a esta clasificación, son impuestos personales aquellos que tienen en cuenta la especial situación del contribuyente, valorando todos los elementos que integran el concepto de su capacidad contributiva. Por ejemplo, la imposición progresiva sobre la renta global que tiene en cuenta situaciones como las cargas de familia, el origen de la renta, etc. Los impuestos reales, en cambio, consideran en forma exclusiva la riqueza gravada con prescindencia de la situación personal del

contribuyente. Así, por ejemplo, los impuestos a los consumos o el impuesto inmobiliario."[26]

Los impuestos pueden clasificarse como reales u objetivos y personales o subjetivos, según la forma en que se determina su base imponible y a quién afecta directamente el gravamen. Los impuestos reales u objetivos se basan en la existencia de ciertos bienes o la realización de actividades específicas, independientemente de la situación personal del contribuyente por lo que su base imponible se establece de manera objetiva, sin considerar circunstancias individuales y por otro lado, los impuestos personales o subjetivos gravan la capacidad contributiva del individuo, teniendo en cuenta su situación económica y personal, es decir, que la base imponible de estos impuestos se determina considerando factores personales como ingresos, estado civil o número de dependientes.

b) Impuestos directos e indirectos: "Esta clasificación es quizá la más importante en nuestro país, conforme a la delimitación de facultades impositivas entre nación y provincias que se examinará en su oportunidad; bajo esta terminología existen diferentes clasificaciones que utilizan distintos criterios, como el económico de la traslación e incidencia; elementos de orden administrativo, como la inscripción de los contribuyentes ante la administración; la situación estática o dinámica de la riqueza gravada y la forma de manifestarse la capacidad contributiva. Los resultados han sido poco satisfactorios."[27]

---

[26] **Ibíd.** Pág. 75
[27] **Ibíd.** Pág. 75

Los impuestos directos son aquellos que gravan directamente la renta, el patrimonio o la riqueza de las personas físicas o jurídicas; se aplican sobre bases imponibles que están directamente relacionadas con la capacidad económica de los contribuyentes y como ejemplos de impuestos directos son el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto Unico sobre Inmuebles (IUSI), y el Impuesto sobre Herencias Legados y Donaciones.

Por otro lado, los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre el consumo de bienes y servicios, sin importar necesariamente la capacidad económica del contribuyente. Estos impuestos se aplican sobre el precio de los bienes y servicios, lo que significa que se trasladan al consumidor final, como ejemplos de impuestos indirectos son el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los impuestos sobre productos específicos como el tabaco o el alcohol, y los impuestos sobre importaciones.

3.6. Elementos

Los impuestos son tributos que los individuos y las empresas están obligados a pagar al Estado, y son una fuente importante de ingresos para financiar el funcionamiento del gobierno y los servicios públicos. Los elementos principales de los impuestos son los siguientes:

a) Sujeto activo: Es la entidad (generalmente el Estado) que tiene el derecho de exigir el pago del impuesto, en otras palabras, es el receptor del tributo, el cual es utilizado para financiar la obra pública y los servicios gubernamentales.

b) Sujeto pasivo: Son las personas físicas o jurídicas que deben cumplir con la obligación tributaria, es decir, quienes están obligados a pagar el impuesto al encontrarse en la situación prevista por la ley.

c) Hecho imponible: Es la circunstancia o situación que da lugar a la obligación de pagar el impuesto, la cual puede ser la obtención de ingresos, la realización de una transacción, o la propiedad de bienes.

d) Base imponible: Es el valor o la medida sobre la cual se calcula el impuesto, es decir, que se refiere al valor o medida sobre el cual se calcula el impuesto a pagar. Es la cantidad sobre la cual se aplica la tasa impositiva para determinar la cuota tributaria.

e) Tipo impositivo: Es la tasa o porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del impuesto a pagar.

f) Período impositivo: Es el período de tiempo durante el cual se calcula el impuesto, el cual puede ser anual, mensual, trimestral, dependiendo del impuesto y de la normativa tributaria especifica.

g) Declaración y pago: Es el proceso mediante el cual los sujetos pasivos informan al Estado sobre sus actividades económicas, la base imponible y calculan el impuesto a pagar. Este proceso puede requerir la presentación de una declaración tributaria y el pago correspondiente dentro de los plazos establecidos.

CAPÍTULO IV

4. Repercusiones en la recaudación fiscal por la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta -ISR- en declaración judicial de relación de trabajo

Las Repercusiones en la Recaudación Fiscal por la Falta de Ajuste al Impuesto Sobre la Renta -ISR- en Declaración Judicial de Relación de Trabajo se producen debido a la falta de armonización entre las prácticas laborales y la normativa tributaria en Guatemala, lo cual se produce cuando los trabajadores operan bajo simulación laboral, tributando inicialmente el 5% de IVA como pequeños contribuyentes y posteriormente, en la declaración judicial de la relación de trabajo se desencadena la obligación de ajustar al ISR, generando discrepancia y creando consecuencias financieras significativas para los contribuyentes ya que se complica la recaudación fiscal, evidenciando la necesidad de un ajuste fiscal para garantizar la equidad tributaria y la consistencia en el sistema impositivo.

La discrepancia en la tributación derivada de la simulación laboral no solo contraviene el principio de igualdad tributaria al imponer diferentes cargas fiscales a trabajadores en situaciones laborales similares, sino que también, plantea una amenaza directa a la equidad en la carga tributaria, ya que la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el momento de la declaración judicial de la relación de trabajo introduce distorsiones en el sistema tributario, al permitir que algunos contribuyentes eludan temporalmente las obligaciones fiscales correspondientes produciendo una problemática fiscal, que no solo afectan la percepción de justicia en el sistema tributario, sino que también tienen un

impacto financiero significativo en la SAT, ya que la recaudación total se ve afectada negativamente, ya que los contribuyentes, al no realizárseles el ajuste necesario, continúan beneficiándose de una tributación más baja de lo que les correspondería según su situación laboral real.

La ausencia de un ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el momento de la declaración judicial de la relación laboral intensifica los desafíos no solo en términos de equidad fiscal, sino también en eficiencia administrativa, por lo que la transición abrupta de algunos trabajadores, que antes eran considerados pequeños contribuyentes al tributar el 5% de IVA, hacia un régimen tributario diferente plantea dificultades tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales.

Desde el punto de vista administrativo, la falta de un ajuste al ISR en el momento adecuado introduce complejidades en los procesos de recaudación y fiscalización, ya que la Superintendencia de Administración Tributaria se ve enfrentada a la tarea de gestionar estas transiciones de manera eficiente, garantizando la aplicación correcta de las nuevas obligaciones tributarias y evitando posibles errores administrativos que podrían surgir en medio de un cambio tan significativo.

4.1. El ajuste fiscal

De acuerdo con la doctrina: "El ajuste fiscal, en el contexto de la contribución al Impuesto sobre la Renta (ISR), se produce como resultado de una corrección necesaria en la declaración fiscal de un contribuyente después de que se ha declarado judicialmente la

existencia de una relación laboral. Este proceso busca alinear las obligaciones fiscales de los trabajadores con la normativa vigente, corrigiendo la tributación previa que pudo haberse basado en simulaciones o en la omisión de ingresos derivados de relaciones laborales formales."[28]

El ajuste fiscal de manera general, es una medida implementada por los gobiernos a través de la Administración Tributaria para equilibrar sus finanzas públicas y promover la estabilidad económica y consiste en la aplicación de políticas destinadas a aumentar los ingresos y reducir los gastos del Estado, con el fin de controlar el déficit presupuestario y la deuda pública; este ajuste puede adoptar diversas formas, como aumentar los impuestos, reducir el gasto público, recortar subsidios o implementar medidas de austeridad.

El ajuste fiscal es un mecanismo que se utiliza cuando un país enfrenta desequilibrios fiscales, como un déficit presupuestario excesivo o una deuda pública insostenible, convirtiéndose en una herramienta crucial para restaurar la salud financiera del Estado, sin embargo, estas medidas pueden generar impactos económicos y sociales significativos ya que el aumentar los impuestos puede afectar la capacidad adquisitiva de los ciudadanos y reducir la demanda agregada, lo que puede frenar el crecimiento económico y del mismo modo, recortar el gasto público, puede afectar negativamente a los servicios sociales, la infraestructura y el empleo público.

---

[28] García, Alfonso. **Curso de derecho tributario: parte especial.** España: Universidad de Granada, 2018. Pág. 288

Por lo que debe ser diseñado e implementado con precaución y consideración de las condiciones económicas y sociales del país. Es fundamental que un ajuste fiscal de manera general se acompañe de políticas que promuevan el crecimiento económico y la protección de los grupos más vulnerables de la sociedad.

Al respecto de una relación de trabajo declarada judicialmente, el ajuste fiscal consiste en el proceso de corrección o regularización de su situación tributaria para garantizar el cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales, es decir, que este ajuste puede ser necesario cuando el contribuyente ha realizado declaraciones incorrectas, incompletas o inexactas ante las autoridades fiscales y además, hay varias situaciones en las que puede ser necesario un ajuste fiscal para un contribuyente.

Ya que por ejemplo, en el caso de la simulación laboral, los trabajadores tributan el 5% de IVA como pequeños contribuyentes, y posteriormente al declararse la relación de trabajo no se realiza el ajuste fiscal, generando repercusiones en la recaudación tributara y es en este escenario, que se destaca la necesidad de implementar ajustes fiscales para asegurar la igualdad tributaria entre los empleados, promoviendo una adecuada contribución al ISR posterior a la declaración de la relación laboral.

La falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) en la declaración judicial que declara una la relación de trabajo tiene repercusiones significativas en la recaudación fiscal y en la equidad del sistema tributario ya que los contribuyentes no declaran de manera precisa los impuestos que deben pagar al respecto de su situación laboral real, lo que puede resultar en una declaración de ingresos baja o errónea ante la SAT, es decir, que los

contribuyentes no están pagando la cantidad correcta de impuestos que les correspondería según su verdadera situación financiera, generando una situación de desigualdad entre los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales y aquellos que no lo hacen, distorsionando así la equidad del sistema tributario.

Las repercusiones de esta falta de ajuste también se extienden más allá de la pérdida de ingresos fiscales, ya que puede conducir a una menor disponibilidad de recursos para financiar servicios públicos esenciales, infraestructura y programas sociales y además, puede disminuir la confianza en el sistema tributario y generar un clima de evasión fiscal, lo que dificulta aún más la capacidad del gobierno para cumplir con sus funciones y promover el bienestar general de la sociedad.

4.2. Tipos de ajuste fiscal

a) Ajuste fiscal para el crecimiento y reducción de la pobreza: De acuerdo con la doctrina: "Por lo general los gobiernos procuran promover un crecimiento económico fuerte y sostenible y la reducción duradera de la pobreza. Los estudios indican que una situación fiscal saneada resulta esencial para conseguir la estabilidad macroeconómica, cuya importancia para el crecimiento sostenido y la reducción de la pobreza es objeto de un consenso cada vez mayor. Un ajuste fiscal de alta calidad

puede asimismo movilizar el ahorro interno, aumentar la eficiencia de la asignación de recursos y ayudar a cumplir los objetivos de desarrollo."[29]

El ajuste fiscal para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza es un enfoque integral que busca equilibrar las necesidades de estabilidad fiscal con el impulso de políticas que fomenten el desarrollo económico inclusivo y la disminución de la desigualdad y en este contexto, las medidas fiscales no solo se orientan a mantener la salud financiera del Estado, sino también a promover un entorno propicio para la generación de empleo, el aumento de la productividad y la mejora del acceso a servicios básicos para los grupos más vulnerables de la sociedad.

Este tipo de ajuste fiscal implica una combinación de políticas expansionistas y medidas estructurales, ya que se pueden implementar políticas fiscales expansionistas, como reducciones selectivas de impuestos o aumentos del gasto público en áreas clave como educación, salud e infraestructura y estas medidas tendrán como objetivo estimular la demanda agregada, impulsar la inversión y mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente de aquellos en situación de pobreza o vulnerabilidad económica.

b) Ajuste fiscal para reducir la vulnerabilidad: Las finanzas públicas de un país pueden parecer saneadas hoy, pero pueden resultar vulnerables si las deficiencias

[29] James Daniel, Davis Jeffrey. **Ajuste fiscal para la estabilidad y el crecimiento.** Fondo Monetario Internacional. Washington: División de Español Departamento de Tecnología y Servicios Generales del FMI, 2006. Pág. 1

subyacentes amenazan su situación fiscal futura y limitan la capacidad del gobierno de responder a los desafíos de la política fiscal.

"Reducir la vulnerabilidad fiscal hace posible que la política fiscal responda de manera anticíclica a las contracciones o shocks. Todos los países, pero especialmente los países en desarrollo se enfrentan a shocks (por ejemplo, cambios en los términos de intercambio, interrupciones repentinas de las entradas de capital, desastres naturales y déficits de ayudas) que socavan, directa o indirectamente, sus finanzas públicas. Dichos shocks pueden reducir los ingresos, generar necesidades acuciantes de gasto y hacer que el financiamiento resulte más difícil y costoso."[30]

El ajuste fiscal para reducir la vulnerabilidad se centra en fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar y mitigar los riesgos económicos y sociales que pueden afectar a los grupos más vulnerables de la sociedad, ya que este enfoque implica políticas fiscales que buscan mejorar la resiliencia de la economía y garantizar la protección de los individuos y comunidades frente a eventos adversos, como crisis económicas, desastres naturales, enfermedades y otros shocks externos.

Una estrategia esencial dentro del ajuste fiscal para reducir la vulnerabilidad es la creación de fondos de reserva o contingencia para hacer frente a emergencias económicas y desastres naturales, los cuales pueden utilizarse para proporcionar

[30] **Ibíd.** Pág. 4

asistencia inmediata a las poblaciones afectadas, así como para implementar programas de reconstrucción y rehabilitación a largo plazo.

c) Ajuste fiscal para la estabilidad macroeconómica a corto plazo: De acuerdo con la doctrina, se expone: "La política fiscal a corto plazo ha de ser coherente con las metas a más largo plazo. Dentro de este contexto a más largo plazo, la política fiscal puede contribuir a la gestión macroeconómica a corto plazo. De la manera más tradicional, el ajuste fiscal puede contribuir a mitigar el carácter cíclico (recesiones y auges recurrentes), reducir los grandes desequilibrios de la balanza de pagos en cuenta corriente y contener la inflación. En las crisis de la cuenta de capital, el ajuste fiscal puede restablecer la confianza, aliviar las limitaciones de financiamiento y apoyar el crecimiento."[31]

El ajuste fiscal para la estabilidad macroeconómica a corto plazo se centra en la corrección de los desequilibrios fiscales que pueden afectar negativamente la economía en el corto plazo, con el objetivo de mantener la estabilidad económica y financiera del país. Este tipo de ajuste se implementa en situaciones donde existen riesgos para la estabilidad macroeconómica, como altos niveles de inflación, déficits presupuestarios excesivos o desequilibrios en la balanza de pagos en donde una de las medidas más comunes dentro del ajuste fiscal para la estabilidad macroeconómica a corto plazo es la reducción del déficit presupuestario a través de recortes de gastos públicos o aumentos de ingresos, como incrementos de impuestos, por lo que estas acciones buscan controlar

[31] **Ibíd.** Pág. 9

el endeudamiento del Estado y evitar que el déficit se convierta en insostenible, lo que podría llevar a una crisis financiera y a una pérdida de confianza en la economía.

d) El ajuste fiscal especifico a un contribuyente: El ajuste fiscal específico al contribuyente se refiere a las medidas tomadas por las autoridades fiscales para corregir errores, omisiones o irregularidades en la situación tributaria de un individuo o entidad; estos ajustes pueden ser necesarios cuando se descubren discrepancias entre la información proporcionada por el contribuyente en sus declaraciones de impuestos y los registros fiscales o cuando se detectan incumplimientos de las leyes fiscales y entre las razones comunes, que pueden requerir un ajuste fiscal específico al contribuyente se incluyen: la omisión de ingresos, la incorrecta aplicación de deducciones o créditos fiscales, la subvaloración de activos o la evasión fiscal deliberada, por lo que, cuando se identifica una discrepancia o irregularidad, las autoridades fiscales pueden realizar una auditoría o revisión de la situación tributaria del contribuyente para determinar la magnitud del ajuste necesario.

4.3. El ISR al trabajador en relación de dependencia

De conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Actualización Tributaria, se preceptúa: "Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en este título, la obtención de toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en el país. En particular, son rentas provenientes del trabajo: Los sueldos, bonificaciones, comisiones, aguinaldos, viáticos no sujetos a

liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, y otras remuneraciones que las personas, entes o patrimonios, el Estado, las municipalidades y demás entidades públicas o privadas paguen a sus representantes, funcionarios o empleados en Guatemala o en el exterior. Los sueldos, bonificaciones, aguinaldos y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, de los miembros de la tripulación de naves aéreas o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos tengan su puerto base en Guatemala o se encuentren matriculados o registrados en el país, independientemente de la nacionalidad o domicilio de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico. Las remuneraciones, sueldos, comisiones, gratificaciones o retribuciones que paguen o acrediten entidades con o sin personalidad jurídica, residentes en el país a miembros de sus directorios, consejos, consejos de administración u otros órganos directivos, independientemente de donde actúan o se reúnen estos órganos colegiados, cuando dichos miembros se encuentren en relación de dependencia."

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) al trabajador en relación de dependencia es un gravamen aplicado a los ingresos percibidos por un individuo que trabaja para una empresa u organización pública o privada bajo un contrato laboral, es decir, en calidad de empleado y este impuesto se calcula sobre los ingresos brutos obtenidos por el trabajador, luego de aplicar las deducciones permitidas por la ley.

El ISR al trabajador en relación de dependencia se retiene directamente de su salario por parte del empleador y es posteriormente entregado al Estado y la tasa de retención de ISR suele variar de acuerdo con el nivel de ingresos del trabajador y oscilan entre el 5%

y el 7%, más un importe fijo, en los casos señalados por la ley, y por lo general, a medida que los ingresos del trabajador aumentan, la tasa impositiva aplicada también aumenta, siguiendo un esquema de progresividad.

Este impuesto desempeña un papel crucial en la financiación de los gastos del Estado y la provisión de servicios públicos, como educación, salud, infraestructura y seguridad social ya que el ISR al trabajador en relación de dependencia contribuye a la redistribución de la riqueza y la reducción de las desigualdades sociales, al gravar más a quienes tienen mayores ingresos y brindar alivio fiscal a los contribuyentes de menores recursos mediante deducciones y exenciones fiscales.

4.4. Relación del ISR con la declaración judicial de trabajo

De conformidad con la Ley de Actualización Tributaria todos los guatemaltecos que laboren en sector público y privado y que devenguen un salario en el monto determinado por la ley, de entidades instaladas en Guatemala estarán afectos al ISR, mediante retenciones mensuales, en ese sentido, la relación radica, cuando a la SAT se le generan repercusiones en la recaudación por la falta de ajuste al Impuesto Sobre la Rentra cuando se da la declaración judicial de la relación de trabajo motivada por una simulación de su contrato en donde solamente el afectado tributaba el 5% del IVA, bajo el concepto de pequeño contribuyente, por lo que a nuestro criterio, al momento ser declarada la relación de trabajo estos casos, el trabajador o empelado debe contribuir el Impuesto Sobre la Renta de forma mensual, y por ende, debe existir un ajuste fiscal.

La relación entre el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la declaración judicial de trabajo se refiere a cómo la determinación del estatus laboral de un individuo en un proceso judicial puede afectar su obligación tributaria y la forma en que se gravan sus ingresos, estos significa que el ISR se aplica a los ingresos obtenidos por una persona en función de su relación laboral, es decir, que un individuo es considerado como empleado, y sus ingresos derivados de esa relación laboral están sujetos a impuestos, y el empleador puede retener el ISR de su salario y transferirlo al Estado.

En el contexto de una declaración judicial de trabajo, la cuestión central es determinar si el individuo en cuestión es un empleado o una persona que presta servicios profesionales independiente, ya que esta distinción es importante, ya que, de no tener un trabajo en relación de dependencia, solamente podrían tributar el 5% del IVA bajo el régimen de pequeño contribuyente, es decir, que no tienen impuestos retenidos por el empleador, como el caso del ISR.

Si un tribunal determina que el individuo es un empleado en lugar de un contratista o profesional independiente, se deben tener implicaciones significativas para su obligación tributaria, es decir que el empleador está obligado a retener y remitir el ISR del salario del empleado, asegurándose de que se cumpla con las obligaciones fiscales correspondientes.

4.5. Relación que debe existir entre la declaración judicial de trabajo y el ajuste al ISR

Una declaración judicial de trabajo es un proceso legal en el cual un individuo o una parte presenta una demanda ante un tribunal para determinar la naturaleza o validez de una relación laboral; este tipo de declaración se utiliza comúnmente en casos donde hay disputas sobre el estatus laboral de una persona, es decir, si es considerada como un empleado o como un contratista o un profesional independiente.

En una declaración judicial de trabajo, el tribunal examina los detalles específicos de la relación laboral, como las responsabilidades laborales del individuo, el grado de control ejercido por el empleador, la forma de pago, la provisión de beneficios y otros factores relevantes y basándose en esta información, el tribunal determina si la relación laboral cumple con los criterios legales para ser considerada como un empleo en relación de dependencia o como trabajo independiente o servicios profesionales.

La relevancia fiscal de una declaración judicial de trabajo radica en cómo se determina el estatus laboral del individuo y cómo esto impacta su obligación tributaria, es decir, que dependiendo del resultado de la declaración judicial y del estatus laboral que se determine, puede haber implicaciones fiscales significativas para el individuo y el empleador, lo cual podría incluir ajustes en la retención de impuestos, el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), la elegibilidad para ciertas deducciones fiscales y beneficios laborales, así como la posible responsabilidad por pagos adicionales de impuestos o multas.

La relación entre la declaración judicial de trabajo y el ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) está vinculada a la determinación del estatus laboral del individuo y la correspondiente tributación de sus ingresos, es decir, que, cuando se realiza una declaración judicial de la relación de trabajo y se determina que la misma ha sido simulada o no ha sido correctamente declarada, es necesario realizar ajustes en el ISR del individuo afectado. La determinación o declaración de la relación laboral declarada por un individuo era ficticia o simulada debe enfrentar el respectivo ajuste en su ISR para los períodos tributarios afectados, pagando los impuestos adicionales sobre los ingresos que no fueron correctamente declarados anteriormente.

4.6. Cómo influye la falta de ajuste al ISR en la equidad tributaria

La falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) tiene un impacto profundo en la equidad tributaria, un principio fundamental en cualquier sistema fiscal justo; cuando la Administración Tributaria no realiza el ajuste necesario a los contribuyentes, estos continúan presentando declaraciones de impuestos erróneas, por lo que no reflejan con precisión su situación financiera real, lo que crea una brecha entre aquellos que cumplen honestamente con sus obligaciones fiscales y aquellos que eluden o subdeclararan sus ingresos; esta discrepancia erosiona la confianza en el sistema tributario y socava la equidad, ya que algunos contribuyentes terminan pagando más impuestos de lo que les corresponde, mientras que otros pagan menos de lo que deberían.

La falta de ajuste al ISR genera una distribución desigual de la carga fiscal, lo que significa que aquellos que pueden evadir impuestos o subdeclarar sus ingresos disfrutan de una

carga impositiva más ligera en comparación con aquellos que cumplen con honestidad y esta situación, crea un escenario injusto en el que los contribuyentes que si cumplen adecuadamente, se ven obligados a compensar la pérdida de ingresos fiscales debido a la evasión fiscal de otros y como resultado, se intensifican las disparidades económicas, ya que aquellos con mayores ingresos tienen más recursos y capacidad para eludir el pago de impuestos de manera efectiva.

La falta de ajuste al ISR no solo afecta la equidad entre los contribuyentes individuales, sino que también puede aumentar las desigualdades sociales y económicas a niveles más amplios, ya que con menos ingresos fiscales disponibles para financiar servicios públicos esenciales, como educación, salud e infraestructura, se reducen las oportunidades de desarrollo para aquellos en situación de vulnerabilidad económica, lo cual puede crear un ciclo de injusticia social, donde aquellos que ya están en desventaja se ven aún más marginados debido a la falta de recursos disponibles para abordar sus necesidades.

4.7. Solución jurídica

La Obligación de la Superintendencia de Administración Tributaria en la realización de los ajustes fiscales a los contribuyentes, la Superintendencia de Administración Tributaria tiene la obligación de garantizar que se realicen ajustes fiscales a los contribuyentes cuya relación laboral en dependencia haya sido determinada mediante una declaración judicial, en este sentido, esta obligación es fundamental para mantener la integridad del sistema tributario y asegurar la equidad entre los contribuyentes, por lo que, cuando un

tribunal determina que un individuo está empleado en relación de dependencia, en lugar de ser considerado un contratista independiente o prestador de servicios profesionales, debe notificar a la SAT, sobre la resolución para que puedan realizar ajustes fiscales correspondientes, para reflejar esta nueva situación laboral.

La Superintendencia de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de asegurar que estos ajustes se realicen de manera oportuna y justa, lo cual implica revisar las declaraciones de impuestos anteriores del contribuyente y calcular cualquier impuesto adicional que pueda deberse como resultado de la nueva determinación de su estatus laboral y además, la SAT, debe comunicarse con el contribuyente afectado para informarle sobre los cambios en su situación fiscal y proporcionar orientación sobre cómo cumplir con las nuevas obligaciones tributarias.

Es importante que la Superintendencia de Administración Tributaria actúe con transparencia y diligencia en el proceso de ajuste fiscal, brindando al contribuyente la oportunidad de presentar cualquier evidencia adicional relevante que pueda afectar el resultado del ajuste y garantizar que se respeten sus derechos durante todo el proceso.

Principio del formulario

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La falta de ajuste al Impuesto Sobre la Renta (ISR) cuando se da la declaración judicial de la relación laboral, especialmente en casos donde los trabajadores han estado laborando bajo simulación. Esto significa que, durante el período en el que los trabajadores estuvieron clasificados como pequeños contribuyentes y tributaron únicamente el 5% de IVA, no se realizó la retención correspondiente del ISR como sí ocurriría normalmente para empleados con relación laboral formal. Esto genera una discrepancia entre lo que se debería haber retenido en concepto de ISR y lo que efectivamente se retuvo durante ese período.

La situación descrita plantea un desafío significativo para las entidades fiscales, ya que pueden enfrentar dificultades en la recaudación debido a la falta de ajuste al ISR cuando se declara judicialmente la relación laboral de los trabajadores. Es necesario implementar medidas que permitan corregir esta discrepancia y garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de manera justa y equitativa. Esto podría implicar establecer procesos claros para identificar y corregir situaciones de simulación laboral y asegurar que los trabajadores paguen el ISR correspondiente según su verdadera condición laboral. Además, se podría considerar la revisión y actualización de la legislación tributaria para abordar de manera más efectiva este tipo de situaciones y evitar posibles pérdidas en la recaudación fiscal.

BIBLIOGRAFÍA

CALDERÓN MORALES, Hugo. **Derecho administrativo.** Guatemala: Editorial Orión, 2006.

CARRILLO CASTRO, Alejandro. **La reforma administrativa en México, metodología para el estudio del funcionamiento y reforma de la administración pública.** México: Editorial Porrúa, 1988.

CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAS. **El modelo de Código Tributario del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.** Panamá: Centro Interamericano de Administración Tributarias, 2015.

FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge. **Derecho administrativo.** México: Secretaría de Cultura de México, 2016.

GALINDO CAMACHO, Miguel. **Teoría de la administración pública.** México: Editorial Porrúa, 2000.

GARCÍA, Alfonso. **Curso de derecho tributario: parte especial.** España: Universidad de Granada, 2018.

GIULIANI FONROUGE, Carlos. **Derecho financiero.** Tomo I, Buenos Aires: La Ley, 1988.

GUERRERO, Omar. **Principios de la administración pública.** México: INAP, 2019.

JAMES DANIEL, Davis Jeffrey. **Ajuste fiscal para la estabilidad y el crecimiento. Fondo Monetario Internacional.** Washington: División de Español Departamento de Tecnología y Servicios Generales del FMI, 2006.

LORENZO, Stein. **Movimientos sociales y monarquía.** Madrid, España: Centro de Estudios Constitucionales, 1981.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Guatemala: Editorial DATASCAN, 2018.

RÍOS GRANADOS, Gabriela. **Manual de derecho fiscal.** México: UNAM, 2020.

VAN KOMMER, Victor, **Manual de administración tributaria.** Países Bajos, IBFD, 2011.

VILLEGAS, Héctor. **Derecho financiero y derecho tributario.** Buenos Aires, Depalma, 2001.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Tributario. Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, 1991.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

Ley del Impuesto Sobre la Renta. Decreto Número 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

Ley de Actualización Tributaria. Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, 2012.

Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Decreto Número 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, 1994.

Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles. Decreto Número 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, 1998.

Ley Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo. Decreto Número 04-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Ley de Tabacos y sus Productos. Decreto Número 61-77 del Congreso de la República de Guatemala, 1977.

La Ley del Impuesto Específico a la Distribución del Cemento. Decreto Número 79-2000 del Congreso de la República de Guatemala, 2000.

Ley de Timbre Forense y Timbre Notarial. Decreto Número 82-96 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.